

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	26
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	28
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	28
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	93
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	93



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes



establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos un equipo estratégico que brinda a la población neabajense bienes y servicios de alta calidad para satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida.

Visión

Ser la Municipalidad moderna e innovadora, organizada al servicio de la población en pro de la participación ciudadana y del desarrollo integral de la persona.

Balance General

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN Q.	% QUE REPRESENTA EN RELACIÓN AL TOTAL
	DISPONIBILIDADES		
1000	ACTIVO		
1112	Bancos	26,418,919.78	11%
1133	Anticipos	2,929,212.48	1%
1231	Propiedad y Planta en Operación	38,150,366.70	17%
1232	Maquinaria y Equipo	9,253,753.55	5%
1233	Tierras y Terrenos	9,178,148.31	5%
1234	Construcciones en Proceso	9,732,843.93	14%



1237	Otros Activos Fijos	389,317.00	0%
1238	Bienes de Uso Común	107,084,475.56	41%
1241	Activo Intangible Bruto	20,256,906.48	6%
	SUMA DEL ACTIVO	223,393,943.79	
2000	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	46,611.60	100%
	SUMA DEL PASIVO	46,611.60	
3000	PATRIMONIO MUNICIPAL		
3112	Resultado del Ejercicio	3,851,476.12	2%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-138,761,213.01	-62%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	358,257,069.08	160%
	SUMA PATRIMONIO MUNICIPAL	223,347,332.19	
	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	223,393,943.79	

Fuente: SICOIN GL

Del Balance General, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN Q.	% QUE REPRESENTA EN RELACIÓN AL TOTAL
5000	INGRESOS	24,419,947.66	100%
5111	Impuestos Directos	9,457.76	0.20%
5112	Impuestos Indirectos	291,869.00	0.80%
5122	Tasas	13,298,227.64	54%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	913,535.90	4%
5126	Multas	328,645.33	1.80%
5127	Intereses por Mora	8,973.00	0.20%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,323,755.50	5%
5141	Venta de Bienes	6,257.00	0.20%
5142	Venta de Servicios	1,996,537.00	8.80%



5161	Intereses	757,156.46	0.20%
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	12,000.00	2.80%
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,454,568.71	23%
5182	Donaciones en Especie	18,964.36	1%
6000	GASTOS	20,568,471.54	100%
6111	Remuneraciones	8,014,122.36	39%
6112	Bienes y Servicios	3,482,692.88	17%
6113	Depreciación y Amortización	7,899,271.29	38%
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	18,000.00	0.20%
6124	Otros Alquileres	122,100.00	0.70%
6142	Otras Pérdidas	715,585.01	3.50%
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	80,700.00	0.40%
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00	0.20%
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	200,000.00	1.00%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,851,476.12	

Fuente: SICOIN GL

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos No Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6124 Otros Alquileres, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado.

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2021, según Acta No. 37-2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q32,018,700.67, el cual tuvo una ampliación de Q57,314,190.10, para



un presupuesto vigente de Q89,332,890.77, percibiéndose la cantidad de Q61,912,613.47 (69% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q32,018,700.67, el cual tuvo una ampliación de Q57,314,190.10, para un presupuesto vigente de Q89,332,890.77, ejecutándose la cantidad de Q65,706,311.98 (74% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 03-2023, de fecha 18 de enero del 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q57,314,190.10 y transferencias por valor de Q13,417,720.92; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0302-2022, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del



Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través de él dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría deben de observar en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores



adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría iniciará la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que podrían realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, dará a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicará hora, lugar y fecha de la reunión y brindará un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos



de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.

- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual –POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112



Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6124 Otros Alquileres, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar si el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar si el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios vigentes, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
122-2022	28/07/2022	Consejo Departamental	Proyecto Construcción Sistema de Tratamiento	4,369,708.66



		de Desarrollo de Quiché	Aguas Residuales, Aldea Vicalama, Nebaj, Quiche	
123-2022	28/07/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché	Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Vepecbalam, Nebaj, Quiche	4,923,942.00
GCNN 29-2022	05/10/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché	Proyecto Mejoramiento Calle Cantón Simocol, Nebaj, Quiche	1,500,000.00

Donaciones

Verificar que las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022, estén adecuadamente registradas.

Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q316,700.00.

6151 - Transferencias Otorgadas al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q.
Subsidio Municipal correspondiente al Año 2022 a favor de Institutos Mixto De Educación Básica Por Cooperativa	38,000.00
Compra de una caja mortuoria barnizada para apoyo a persona de escasos recursos económicos	15,700.00
Pago de documento de planilla del empleado municipal	27,000.00
Total	80,700.00

6152 - Transferencias Otorgadas al Sector Público

ENTIDAD	VALOR EN Q.
Asociación Nacional De Municipalidades -Anam-	36,000.00
Total	36,000.00

6161 - Transferencias de Capital al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q.



Desembolso a beneficiarios para capital semilla, según carta de entendimiento entre la Municipalidad de Nebaj y Trickle Up.	200,000.00
Total	200,000.00

Sistema Informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad público y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 78 concursos, finalizados anulados 2, finalizados desiertos 18 y se publicaron 1,366 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q.)	MODALIDAD	ESTATUS
1	18833004	Instalación de techo tipo drywall mejoramiento edificio municipal Nebaj Quiche	82,125.40	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
2	18820581	Fabricación e instalación de puertas mejoramiento edificio municipal de Nebaj, Quiche.	84,421.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
3	18820514	Fabricación e instalación de ventanas mejoramiento edificio municipal de Nebaj, Quiche.	89,931.60	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
4	18729541	Adquisición de cupones de combustible para convoy de maquinaria y vehículos de la municipalidad Nebaj, Quiche.	410,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado



5	18669913	Adquisición de llantas de diferentes medidas para conservación camino rural (operación y mantenimiento del convoy municipal 2022) Nebaj, Quiche.	37,440.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
6	18669883	Compra de llantas y aros de bobcat y camiones para conservación infraestructura tratamiento de desechos solidos (tren de aseo, drenaje, vertedero 2022) Nebaj, Quiche.	41,900.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
7	18669875	Conservación camino rural (operación y mantenimiento del convoy municipal 2022) Nebaj, Quiche.	79,800.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
8	18287204	Reposición sistema de alcantarillado sanitario aldea xemamatze, Nebaj, Quiche.	800,637.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
9	18242669	Apoyo dotación insumos (compra de fertilizantes diferentes comunidades 2022) Nebaj, Quiche.	180,720.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
10	18191517	Mejoramiento red de semaforización y señalización vial vertical y horizontal casco urbano Nebaj, Quiche.	698,900.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
11	18061044	Adquisición de cupones para combustible tercer cuatrimestre, para la municipalidad de Nebaj, Quiche	90,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
12	17348145	Ampliación calle (pavimentación) cantón la laguna Nebaj, Quiche	1,590,482.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
13	17771250	Construcción sistema de agua potable Aldea Vipecbalam, Nebaj, Quiche.	6,475,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
14	17781264	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales Aldea Vicalama, Nebaj, Quiche.	6,299,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
15	17724279	Compra e instalación de pasamanos tipo baranda para área de rampas para mejoramiento parque municipal área urbano Nebaj, Quiché.	56,850.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado



16	17646790	Compra de plantas ornamentales y contratación de mano de obra para jardinería para mejoramiento parque municipal área urbana Nebaj, Quiche	185,000.00	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	Adjudicado
17	17348161	Mejoramiento calle pavimentación (cruce hospitalito bajada a rastro municipal) Cantón jactzal, Nebaj, Quiche	776,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
18	17464765	Fortalecimiento/adquisición de equipo (varios) y radios de comunicación para la pmt, Nebaj, Quiche.	42,750.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
19	17348153	Mejoramiento red de alumbrado publico casco urbano Nebaj, Quiche	870,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
20	17273056	Compra de materiales eléctrico para proyecto mejoramiento parque municipal área Urbana Nebaj, Quiche	173,906.39	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
21	17408369	Adquisición de servicios de internet corporativo de diez mbps, para las diferentes oficinas de la municipalidad de Nebaj, Quiché	39,600.00	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	Adjudicado
22	16814649	Mejoramiento camino rural Aldea Nueva America Nebaj, Quiche	881,220.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
23	16748913	Adquisición de cupones de combustible para conservación camino rural (operación y mantenimiento del convoy municipal 2022) Nebaj, Quiche	400,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
24	16782399	Adquisición de póliza de seguro para maquinaria pesada conservación camino rural (operación y mantenimiento del convoy municipal 2022) Nebaj, Quiche.	70,720.33	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
25	16645847	Conservación sistema de alcantarillado (dotación de materiales), Cantón Villala, Nebaj, Quiche	600,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
26	16373774	mejoramiento calle	862,500.00	Cotización (Art.	Adjudicado



		(pavimentación) en el Cantón Vipila hacia el Cantón Las Violetas Nebaj, Quiche		38 LCE)	
27	16120981	Conservación carreteras de terracería diferentes comunidades (compra de maquinaria, convoy), Nebaj, Quiche	5,493,633.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
28	16121155	Conservación calle (compra de maquinaria liviana) para pavimentaciones y reparaciones diferentes cantones Nebaj, Quiche	187,510.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q.)	MODALIDAD	ESTATUS
1	E499227859	Pago por renta maquinaria excavadora por 37 horas en la Comunidad Salquil Grande Sector Ll. Municipalidad de Nebaj, Quiche.	22,200.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E499293738	Pago por la compra suministro de oficinas, las cuales serán utilizados en las diferentes oficinas de la Municipalidad de Nebaj, Quiche.	15,331.30	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E499328116	Pago por la compra de útiles de oficina, las cuales serán utilizados en las diferentes oficinas de la Municipalidad de Nebaj, Quiche.	23,147.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E499367669	Pago por la renta maquinaria retroexcavadora por 26 horas y 2 camiones de volteo por 5 días en la comunidad de cocop por malas condiciones de carreteras. Municipalidad De Nebaj, Quiche.	24,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E499443292	Por pago de arrendamiento de bien inmueble para uso feria de ganado correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, Según Contrato No. 01-2022-Sec, Municipalidad De Nebaj, Quiche.	18,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Publicado
6	E499567439	Pago por la compra de hojas membretadas, serán utilizados en las diferentes oficinas de la	12,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso	Publicado



		Municipalidad de Nebaj, Quiche.		a)	
7	E500039119	Pago por 58 horas por alquiler de retroexcavadora para el proyecto conservación sistema de alcantarillado sanitario Cantón Tipepale, Nebaj. Municipalidad de Nebaj, Quiche.	20,300.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E500221715	Pago por 2 llantas 11r22.5 delantera, happyroad 16 pliegos y 4 llantas 11r22.5 taconudas sello verde, dunlop 16 pliegos para camión izuzu con placas o 645 bbw	12,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E500402132	Pago por 65 horas de maquinaria retroexcavadora maquinaria utilizada para proyecto construcción de sistema de alcantarillado sanitario, Cantón Tu Aa, Nebaj, Quiche.	22,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E500506787	Pago por adquisición de herramientas que serán utilizadas para el convoy de la Municipalidad De Nebaj, Quiche.	16,995.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E500603316	Por pago de arrendamiento de bien inmueble para uso de la Brigada Médica Cubana del Municipio de Nebaj, Según Contrato No. 04-2022-Sec, Municipalidad De Nebaj, Quiche.	69,600.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Publicado
12	E501562494	Pago por renta de maquinaria retroexcavadora por 40 horas y renta de maquinaria motoniveladora por 18 horas por limpieza de Camino, Aldea Xecotz, Nebaj, Quiche.	24,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E501756051	Pago por alquiler de sonido, escenario y generadora para la actividad de inauguración de la planta de tratamiento de la Aldea Salquil Grande así como la visita del Presidente de la República de Guatemala	12,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E501763112	Pago por renta de tractor de oruga para reacomodo de desechos sólidos en el vertedero Municipal Nebaj, Quiche.	24,300.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



15	E501957553	Pago por portón de metal para cancha polideportiva Xolacul, Nebaj, Quiche.	14,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
16	E502156457	Pago por compra de refacciones por la inauguración del proyecto denominado conservación carretera de terracería para diferentes comunidades y recepción de convoy municipal	10,635.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
17	E502391510	Pago por prima de póliza de seguro, de los siguientes vehículos municipales 1) tipo pick-up 4 x 4, marca Toyota, línea Hilux, modelo 2017, placa número o-0882bbv. 2) tipo moto, marca Suzuki, Línea Gn125 F, Modelo 2017, Motor Número 157fmi-3*E2d43888*. 3) tipo moto, marca honda, línea ctx200, modelo 2013, motor número md28eud002094, correspondiente al periodo del 28/03/2022 al 28/03/2023.	11,707.08	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
18	E502392673	Pago por prima de póliza de seguro, de los siguientes vehículos municipales 1) tipo camión, marca hino, línea fg8jm5b, modelo 2017, placa número o-0873bbv. 2) tipo camión, marca isuzu, modelo 2018, motor número 677738, correspondiente al periodo del 28/03/2022 al 28/03/2023.	12,201.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
19	E502417048	Pago de honorarios profesionales por auxilio, dirección y procuración legal para la Municipalidad de Santa María Nebaj, Departamento de Quiche del incidente de autorización judicial de terminación de Contrato número 14004-2020-00760 en Primera Instancia Ante el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Prevención Social de Nebaj, Departamento del Quiche.	18,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
20	E502418842	Pago de honorarios profesionales por auxilio, dirección y procuración legal	11,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		para la Municipalidad de Santa María Nebaj, Departamento de Quiche, dentro del Juicio Ejecutivo Laboral Numero 14004-2020-00709 en Segunda Instancia , ante la Sala Regional Mixta de la Corte De Apelaciones del Departamento del Quiche		a)	
21	E502861800	Compra de tubos y accesorios pvc para la reparación del sistema de agua potable del casco urbano de este Municipio De Nebaj, Quiche.	14,180.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
22	E502870346	Pago por insumos para comités de agua y fontaneros de nivel comunitario del Municipio De Nebaj, Quiche.	10,976.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
23	E502935804	Pago por 875 refacciones entregados el 07/03/2022 por la inauguración del Proyecto denominado "Conservación Carreteras de Terracería en Diferentes Comunidades (Recepción De Convoy)	13,125.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
24	E503082635	Pago por mantenimiento a red de semaforización de casco urbano de Nebaj, Quiche.	24,955.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
25	E503243787	Pago por arrendamiento de camión de volteo para extracción de material calzada 15 de septiembre, Nebaj, Quiche.	18,700.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
26	E503310069	Pago por materiales que se utilizaran para darle mantenimiento del turicentro de la planta del Municipio de Nebaj, Quiche.	15,421.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
27	E503392766	Pago por arrendamiento de un inmueble para las oficinas de INACIF correspondiente del 1 de marzo al 31 de diciembre del año 2022 según contrato no. 10-2022-sec, Municipalidad De Nebaj, Quiche.	50,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Publicado
28	E503424447	Pago por uniformes que servirán para los agentes de la pmt de la Municipalidad de Nebaj, Quiche	11,780.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso	Publicado



				a)	
29	E503492868	Pago por confección de trajes para personajes de la pasión, vida y muerte de Jesucristo en la semana mayor, Nebaj, Quiche	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
30	E503587443	Papo por prendas e insumos para personal de agua y saneamientos de la dimas de la Municipalidad de Nebaj, Quiche	21,700.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
31	E503595241	Pago por prendas de vestir para la dirección de agua y saneamiento (dimas) de la Municipalidad de Nebaj, Quiche.	20,420.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
32	E503623660	Pago por alambre que se utilizara para la circulación de un terreno municipal ubicado en visan con un área de 8.65. Ha, Nebaj, Quiche.	21,540.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
33	E503702862	Pago por accesorios y servicios a varios equipos (computadoras) de la Municipalidad de Nebaj, Quiche.	18,650.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
34	E503783323	Pago por materiales que se utilizaron para las instalaciones de alumbrado público para la seguridad de la maquinaria del predio de Xolacul de la Municipalidad de Nebaj, Quiche.	10,555.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
35	E504279785	Pago por materiales y accesorios de pvc para sistema de agua potable del casco urbano Nebaj, Quiche.	11,848.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
36	E504303155	Pago por mantenimiento, servicio general u compra de repuestos para la auto patrulla de la pmt con número de placa o-882bbv propiedad de la Municipalidad de Nebaj, Quiche.	16,295.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
37	E504904671	Pago por prima de póliza de seguro del vehículo municipal tipo pickup 4x4 marca isuzu linea d-max-ls modelo 2019 placa o-0631bbw, chasis mpatfs85jkt002093, de la Municipalidad de Nebaj, Quiche.	12,230.40	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
38	E505536757	Pago por resmas de papel bond	10,275.00	Compra de	Publicado



		tamaño oficio y carta que serán utilizados para diferentes oficinas de la Municipalidad de Nebaj, Quiche.		Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	
39	E505548151	Pago por adquisición de 400 sillas plásticas y una mesa plástica rectangular plegable 1.8x75 destinados para la Comunidad Vijolom 1, Nebaj, Quiche.	21,475.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
40	E506119831	Pago de adquisición de útiles de oficina que serán utilizados en las diferentes direcciones de la Municipalidad de Nebaj, Quiche.	24,489.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
41	E506548007	Pago por la adquisición de 30 tubos corrugado de 8 pulgadas pvc para el proyecto denominado mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cantón Tu Aa y Cantón Jactzal Nebaj, Quiche.	23,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
42	E506549526	Pago por la adquisición de materiales de construcción para el proyecto denominado mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cantón Tu Aa y Cantón Jactzal Nebaj, Quiche.	16,478.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
43	E506617866	Pago de servicios por actuaciones artísticas por cinco horas prestados a la municipalidad de nebaj, por celebración del Día del Maestro de este municipio de Nebaj, Quiche.	19,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
44	E506724980	Pago por subsidio municipal correspondiente al año 2022 a favor del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa con Orientación Ocupacional Cantón Vicotz, Nebaj, El Quichè	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
45	E506942988	Pago por la adquisición de 7 reguladores de voltaje y 1 cronometro en color ambar que servirán para los semáforos de este Municipio de Nebaj, Quiche.	15,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
46	E506944271	Pago por la adquisición de un control multinacional de 4 fases para los semáforos de este	15,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso	Publicado



		Municipio de Nebaj, Quiche.		a)	
47	E506945987	Pago por 40 horas de arrendamiento de maquinaria para limpieza de derrumbe de la Comunidad de Sajsiban de este Municipio de Nebaj, Quiche.	24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
48	E506947823	Pago por la compra e instalación de cuatro rejillas colocadas en el Cantón Xolacul y Xolanay de este Municipio de Nebaj, Quiche.	22,842.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
49	E506977706	Pago por arrendamiento de retroexcavadora para mantenimiento de carretera de Salquil Grande a Tujolom, Nebaj Quiche.	24,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
50	E507150864	Pago por subsidio municipal a doce secciones de nivel básico correspondiente al año 2022 a favor del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Jactzal, Nebaj, Quichè	12,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
51	E507378172	Apoyo en el pago por alquiler de sonido profesional y marimba para la actividad de cofradía de San Antonino de este Municipio de Nebaj, Quiche	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
52	E507560817	Compra de tubos y otros accesorios varios para la construcción y reforzamiento de invernadero macrotuneles de diferentes comunidades de Nebaj, Quiche.	21,190.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
53	E508030439	Apoyo para la reparación y compra de trajes del baile de la conquista de Nebaj, Quiche,	17,099.91	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
54	E508285526	Compra de sombrillas decorativas para el parque central del casco urbano de Nebaj, Quiche,	10,499.85	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
55	E508427339	Compra de herramientas y otros accesorios, para la asociación de mototaxis región 3, para darle mantenimiento de la carretera del sector de Tzalbal, Nebaj, Quiche.	19,920.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



56	E508687691	Pago por útiles de limpieza que serán utilizadas para la limpieza del edificio municipal de Nebaj, Quiche.	12,695.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
57	E508707307	Compra de accesorios, materiales y herramientas para restauración de barandas del parque Municipal de Nebaj, Quiche.	24,823.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
58	E508765951	Pago por servicios artísticos para el día 13 de agosto por la celebración de la feria titular del municipio de Nebaj, Quiche.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
59	E508984807	Pago por presentaciones artísticas de la marimba orquesta en el salón dos en la Feria Titular de Santa María Nebaj, de las fechas. 13,14 y 15 de agosto	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
60	E508986117	Pago por toritos de fuego (pirotécnicas) para actividades de fiestas agustinas 2022 del municipio de Nebaj, Quiche.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
61	E508991285	Pago por presentación de concierto por el inicio de la feria patronal de Santa María Nebaj en el parque central el día 11 de agosto de este Municipio de Nebaj, Quiche.	24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
62	E508992818	Pago por tarjetas d invitación, diseños y pergaminos para la conmemoración del día de los maestros de este Municipio de Nebaj, Quiche.	11,160.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
63	E509028705	Pago por alquiler de sonido lineal aéreo tarima con escenario generador pantalla gigante led para la inauguración de la feria patronal de Nebaj, Quiche.	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
64	E509037836	Pago por consumo de energía por concepto de feria patronal del 10 al 15 de agosto de 2022, Nebaj, Quiche.	14,382.88	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
65	E509084443	Pago por servicios de marimba musical presentados en corredor municipal, salón municipal y estadio municipal para la	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		celebración de fiestas agustinas Nebaj, Quiche.			
66	E509084575	Pago por la contratación del evento de jaripeo por motivo de la feria titular de Nebaj, Quiche.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
67	E509085032	Pago por concierto musical (checha y su india maya) en el salón municipal de Nebaj por la feria titular	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
68	E509087248	Pago por contratación de servicio de marimba orquesta del convite femenino del 15 de agosto, Nebaj, Quiche.	21,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
69	E509121217	Pago por presentación de concierto grupo marimbístico san pedrana por Feria Titular de Nebaj, Quiche.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
70	E509121446	Pago por evento de lucha libre realizado por motivo de la feria titular del día 15 de agosto del 2022,	17,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
71	E509424023	Pago por fabricación y suministro de 3 sets de basurero fabricados de tubería de 1/2 lamina de acero con 6 basureros de plástico instalados en el parque central de Nebaj, Quiche.	13,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
72	E509427960	Pago por la fabricación e instalación de una cortina de 5.90 x 2.50 metros, enrollable metálica de acero galvanizado g-90 bajo la norma astm, instalado por la entrada principal del sótano del parque Municipal, Nebaj, Quiche,	21,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
73	E509923984	Pago por arrendamiento de retroexcavadora y camión de volteo para mejoramiento de camino rural de la Aldea Xepiun Nebaj, Quiche.	24,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
74	E510150691	Pago de escritorios (pupitres) para la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Xepiun, Nebaj, Quiche.	12,220.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
75	E510359418	Pago por la compra de	20,000.00	Compra de	Publicado



		productos alimenticios para apoyo a COCODES de la comunidad de Pulay por la inauguración del proyecto de agua potable (según resolución de alcalde municipal no.261-2022-Sec) Nebaj Quiché.		Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	
76	E510399622	Pago por compra de insumos (productos alimenticios y de limpieza) para diferentes oficinas de la municipalidad de Nebaj, Quiche	11,288.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
77	E510599702	Pago por la compra de materiales y accesorios que serán utilizados para el sótano municipal para la oficinas provisionales de la Municipalidad de Nebaj, Quiche	19,924.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
78	E510611656	Pago por la adquisición de materiales y accesorios varios que serán utilizados para el mantenimiento del mercado Municipal, Nebaj, Quiché.	20,663.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
79	E510613845	Pago por la compra de jugos y galletas para refrigerio de participantes en las fiestas patrias 2022, Nebaj, Quiche.	18,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
80	E510636519	Pago por de arrendamiento de retroexcavadora para mejoramiento y construcción de muro de contención de camino rural de la Comunidad de Batzsumal I, Nebaj, Quiche. (Según Resolución del Alcalde Municipal número 268-2022-Sec)	24,700.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
81	E510637256	Pago por arrendamiento de retroexcavadora para zanjeo de drenaje, Cantón Jolopxan, Nebaj, Quiché.	12,250.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
82	E510638511	Pago por presentación musical de tucanes en el kiosco del parque central el día 13 de septiembre por la celebración de fiestas patrias 2022 (según resolución de Alcalde Municipal número 267-2022-Sec)	20,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
83	E510643159	Pago por segunda presentación de tucanes en el campo de	20,000.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



		futbol de Nebaj el día 14 de septiembre por las fiestas patrias 2022 (Según Resolución de Alcalde Municipal Número 267-2022-Sec)		(Art.43 inciso a)	
84	E510645364	Pago por tercera presentación de tucanes salón municipal de Nebaj el día 15 de septiembre 2022 motivo bailes de gala de fiestas patrias 2022, Nebaj, Quiche. (Según Resolución De Alcalde Municipal Número 267-2022-Sec)	22,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
85	E510870562	Pago por adquisición de equipo, materiales e insumos para implantación de laboratorio para análisis de bacteriológico de agua de la municipalidad de Nebaj, Quiche. (Según Resolución del Alcalde Municipal Numero 263-2022-Se)	19,460.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
86	E511192320	Pago por la compra de 200 quintales de cementos para la construcción de un muro de contención en una parte de la carretera en mal estado de la Comunidad Sajsiban, Nebaj, Quiché.	20,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
87	E511199317	Pago por la compra de bombas, inciensos, candelas, veladoras y copal para la actividad en Honor a la Virgen María Natavitax, Nebaj, Quiché.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
88	E511707991	Pago por compra de láminas, capotes, canales, bajantes de agua, tapones, unión pvc para canales, tornillos, para entechado de puesto de salud de la Comunidad de Sumalito, Nebaj, Quiché.	23,271.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
89	E515924105	Pago por la compra accesorios eléctricos que serán utilizados en el predio de Xolacul Nebaj, Quiche.	10,555.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumplió con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que evaluará como parte de su muestra.



Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós.
- Decreto Número 17-95, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus reformas.



- Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
- Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.
- Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal.
- Decreto No. 22-75, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería y sus reformas.
- Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito.
- Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Segunda Edición.
- Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas.
- Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- y sus reformas.
- Acta No. 24-2022, de fecha 07 de junio de 2022, del Concejo Municipal, Punto Quinto.
- Acta No. 32-2022, de fecha 02 de agosto de 2022, del Concejo Municipal, Punto Noveno.
- Carta de Entendimiento entre Trickle Up y la Municipalidad de Santa María Nebaj, El Quiché.
- Contrato Número 07-2019, suscrito entre la Municipalidad de Nebaj, Quiché y la Empresa Constructora Elemento para el Proyecto: Construcción Sistema de Tratamiento Agua Residuales (Planta Tratamiento) Aldea Tzalbal, Nebaj Quiché
- Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 13-2021, del Proyecto “Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales (Planta



Tratamiento) Aldea Tzalbal, Nebaj Quiché.”

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias y analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Licenciado
Virgilio Geronimo Bernal Guzman
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE NEBAJ al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023


EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. PAULA EUGENIA CANO TZUC
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIROY
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
 DEPARTAMENTO DE: QUICHE
 Clasificación Institucional: 12101413



Página: Página 1 de 1
 Fecha: 27/02/2023
 Hora: 17:06:42
 R000815398.rpt
 Usuario: AIVASQUEZ

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2022

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	26,418,919.78	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	46,611.60
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	26,418,919.78	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	46,611.60
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2,929,212.48	Total de PASIVO CORRIENTE	46,611.60
1133 Anticipos		Total de PASIVO	46,611.60
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,929,212.48	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	29,348,132.26	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	3,851,476.12
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultado del Ejercicio	-138,761,213.01
1231 Propiedad y Planta en Operación	38,150,366.70	3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	358,257,069.08
1232 Maquinaria y Equipo	9,253,753.55	Total de Patrimonio Municipal	223,347,332.19
1233 Tierras y Terrenos	9,178,148.31	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	223,347,332.19
1234 Construcciones en Proceso	9,732,843.93	Total de PASIVO + Patrimonio	223,393,943.79
1237 Otros Activos Fijos	389,317.00		
1238 Bienes de Uso Común	107,084,475.56		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	173,788,905.05		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	20,256,906.48		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	20,256,906.48		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	194,045,811.53		
Total de ACTIVO	223,393,943.79		
Total ACTIVO	223,393,943.79		

Virgilio Gerónimo Bernál Guzmán
 Alcalde Municipal

Hugo Fernando López López
 Lic. Auditor Interno
 Contador Público y Auditor
 Col. 12,327





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
 DEPARTAMENTO DE: QUICHE
 Clasificación Institucional: 1210143

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 27/02/2023
 Hora: 17:07:42
 R00815271.rpt

Usuario: AIVASQUEZ

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	24,419,947.66
5100	INGRESOS CORRIENTES	24,419,947.66
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	301,326.76
5111	Impuestos Directos	9,457.76
5112	Impuestos Indirectos	291,869.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15,873,137.37
5122	Tasas	13,298,227.64
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	913,535.90
5126	Multas	328,645.33
5127	Intereses por Mora	8,973.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,323,755.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,002,794.00
5141	Venta de Bienes	6,257.00
5142	Venta de Servicios	1,996,537.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	769,156.46
5161	Intereses	757,156.46
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	12,000.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,454,568.71
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,454,568.71
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	18,964.36
5182	DONACIONES EN ESPECIE	18,964.36
6000	GASTOS	20,568,471.54
6100	GASTOS CORRIENTES	20,568,471.54
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,396,086.53
6111	Remuneraciones	8,014,122.36
6112	Bienes y Servicios	3,482,692.88
6113	Depreciación y Amortización	7,899,271.29
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	140,100.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	18,000.00
6124	Otros Alquileres	122,100.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	715,585.01
6142	Otras Pérdidas	715,585.01
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	116,700.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	80,700.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	200,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		3,851,476.12






Ana Isabel Vásquez Tercero
 Encargada de Contabilidad

Felipe Eliud Pérez López
 Director DAFIM

Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
 Alcalde Municipal

Hugo Fernando López López
 Auditor Interno
 Lc. Hugo Fernando López López
 Contador Público y Auditor
 Col. 12.327





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



MUNICIPALIDAD NEBAJ, QUICHE
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras Expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	32,018,700.67	57,314,190.10	89,332,890.77	61,912,613.47
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	279,240.02	0.00	279,240.02	301,326.76
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,520,162.80	2,871,183.68	5,391,346.48	15,873,137.37
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	829,967.40	239,804.05	1,069,771.45	1,195,395.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	725,814.80	55,000.00	780,814.80	807,399.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	466,465.40	204,132.76	670,598.16	769,156.46
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,584,651.65	524,685.52	5,109,337.17	5,454,568.71
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22,612,398.60	21,198,604.89	43,811,003.49	37,511,630.17
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	32,220,779.20	32,220,779.20	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	32,018,700.67	57,314,190.10	89,332,890.77	65,706,311.98
1	ACTIVIDADES CENTRALES	9,298,868.89	4,754,059.18	14,052,928.07	11,888,950.24
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	393,744.00	216,538.44	610,282.44	574,110.44
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	7,581,765.49	17,687,968.82	25,269,734.31	14,564,039.38
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	100,000.00	8,800.00	108,800.00	108,800.00
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	100,000.00	765,200.00	865,200.00	46,323.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,606,879.11	32,339.49	2,639,218.60	2,213,786.37
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	412,884.88	236,260.01	649,144.89	505,758.39
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	3,418,273.91	3,828,953.15	7,247,227.06	4,739,864.36
22	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	50,000.00	0.00	50,000.00	31,306.02
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	5,457,341.31	25,481,096.92	30,938,438.23	25,498,187.85
25	SERVICIOS DE EMERGENCIA	1,500,000.00	-451,778.95	1,048,221.05	958,219.09
26	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	150,000.00	3,201,724.79	3,351,724.79	2,439,218.04
27	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO	105,000.00	0.00	105,000.00	58,744.00
30	RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	542,943.08	-438,409.44	104,533.64	72,449.50
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	1,991,437.69	1,991,437.69	1,932,555.30
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	301,000.00	0.00	301,000.00	274,000.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-3,793,698.51

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS 61,912,613.47
 EGRESOS EJECUTADOS 65,706,311.98
 superavit/deficit presupuestario -3,793,698.51

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Nebaj del Departamento de El Quiché, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2022 al 31 de Diciembre, un Deficit Presupuestario de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CON 51/100.


 Lic. Felipe Eliud Pérez López
 Director Financiero




 Lic. Virgilio Geronimo Bernal Guzmán
 Alcalde Municipal



Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2022.-
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ.-

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Resolución No. 13-2018, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa María Nebaj, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2009 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema –SICOINGL–, siendo una herramienta informática que permite contar

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional cuenta No. 02-016-000449-1, Banco de Desarrollo Rural Cuenta Única del Tesoro Municipal de Nebaj No. 3-052-02745-1, y la cuenta Municipalidad de Nebaj No. 3-054-00105-5 las cuales están conformadas por fondo común y recaudadoras. -

Al 31 de diciembre de 2022 el saldo de la cuenta bancos a fondo común ascendió a **Q. 26,482,855.35** depositados en la Cuenta Única del Tesoro Municipal; **Q. 4,745.21** que corresponde a la cuenta recaudadora Crédito Hipotecario Nacional. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los Estados de Cuenta de los bancos al 31 de diciembre del 2022.-

El monto del saldo al 31 de Diciembre de 2022, en el fondo Común asciende la cantidad de **Q. 27,959,734.93**, estos saldo incluye los cheques que se quedaron en circulación por un Monto de **Q. 1,472,134.37** y que el saldo en el fondo común registrado es de **Q. 26,487,600.56** y fueron conciliados con los saldos en los libros de Banco y Estado de cuenta, sin embargo existe diferencia entre los libros físicos y los saldo reflejados en Balance General y Caja de Movimiento Diario de la herramienta **SICOINGL** Con un monto total registrado de **Q. 26,418,919.78**, con una diferencia entre libros Físicos de **Q. 68,680.78** siendo los siguientes: Ingresos de intereses no

Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



operados que corresponde al mes de diciembre de 2022 con un monto de **Q.63,005.78** y una multa de Transito de **Q. 5,675.00**

Los intereses y otros ingresos que generaron diferencias serán registrados en el Sistema SICOINGL a través de la emisión de Recibos 7-B para el siguiente ejercicio fiscal del año 2023.-

CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ				SALDOS DEL 01-01-2022 al 31-12-2022					
No.	NO. DE CUENTA	BANCOS	NOMBRE DE CUENTA	SALDO MAYOR SICOINGL (1)	SALDO AUXILIAR DE CUENTAS SICOINGL (2)	SALDO CAJA CONSOLIDADA (Q.) PGRITO 1	SALDO CAJA CONSOLIDADA (Q.) PGRITO 2	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA (Q.)	SALDO SEGÚN LIBRO DE CUENTA (Q.)
SUBCUENTA: 01 FONDO COMUN									
1	3-052-02745-1	Banco del Desarrollo Rural, S.A.	Cuenta Unica del Tesoro Municipal	Q 26,414,174.57	Q 26,414,174.57	Q 26,414,174.57	Q 26,414,174.57	Q 27,954,989.72	Q 26,482,855.35
2	3-054-00105-5	Banco De Desarrollo Rural, S.A.	Municipalidad de Nebaj	Q .	Q .	Q .	Q .	Q .	Q .
3	02-016-000449-1	Credito Hipotecario Nacional de Guatemala	Municipalidad de Nebaj	Q 4,745.21	Q 4,745.21	Q 4,745.21	Q 4,745.21	Q 4,745.21	Q 4,745.21
TOTAL FONDO COMUN				Q 26,418,919.78	Q 26,418,919.78	Q 26,418,919.78	Q 26,418,919.78	Q 27,959,734.93	Q 26,487,600.56
(-) CHEQUES EN CIRCULACION CUT									
DOC. No REGISTRADOS EN SICOINGL									
(-) CHEQUES EN CIRCULACION CUT								-Q 1,472,134.37	
DOC. No REGISTRADOS EN SICOINGL									
(-) 31/12/2022 Ingreso Doc.No.454388253 capitalizacion de intereses Cuenta No.3-052-02745-1								-Q 63,005.78	-Q 63,005.78
(-) 31/12/2022 Ingresos No operados por Multas de Transito								-Q 5,675.00	-Q 5,675.00
TOTAL DE INTEGRACION DE SALDO CONCILIADO				Q 26,418,919.78	Q 26,418,919.78	Q 26,418,919.78	Q 26,418,919.78	Q 26,418,919.78	Q 26,418,919.78
TOTAL DE SALDOS EN LETRAS: Veintiseis millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos diecinueve quetzales con 78/100 (26,418,919.78)									

Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



INTEGRACIÓN DE SALDO BANCARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

1112	BANCOS		
1000	CHN: Crédito Hipotecario Nacional 020160004491	Q	4,745.21
1000	Banrural: 3052027451 Cuenta Única del Tesoro Municipal	Q	26,482,855.35
	SUMA TOTAL	Q	26,487,600.56
	- Depósitos de Diciembre 2022 no operados en el sistema	Q	5,675.00
	- Intereses generados en Diciembre 2022, no operados en el sistema	Q	63,005.78
	Saldo	Q	26,418,919.78

INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

No.	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO
1	0201600044915846	CES MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHE	Q 4,745.21
2	118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 37,155.00
3	201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 144.90
4	21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 430,192.16
5	21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 5,075,372.51
6	211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 9,311.70
7	22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 128,048.60
8	22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 2,769,298.14
9	29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 19,061.03
10	29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 170,870.68
11	29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q 400,528.72
12	31-0101-0004-1046-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA PULAY, NEBAJ, QUICHE / INVERSION	Q 346.40
13	31-0101-0004-1212-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA SALQUIL GRANDE SECTOR UNO, NEBAJ, QUICHE / INVERSION	Q 835.57
14	31-0101-0004-1350-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA VICALAMA, NEBAJ, QUICHE / INVERSION	Q 272.43
		VAN	Q 9,046,183.05

Tu Muni Trabajando. y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



		VIENEN	Q 9,046,183.05
15	31-0101-0004-1432-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE CANTON SIMOCOL NEBAJ, QUICHE / INVERSION	Q 1,000.00
16	31-0101-0004-885-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA IXTUPIL, NEBAJ, QUICHE / INVERSION	Q 626.00
17	31-0101-0009-0-0-1	Fondo para el control y vigilancia forestal de "INAB"- FUNCIONAMIENTO	Q 54,383.00
18	31-0101-0009-0-0-2	Fondo para el control y vigilancia forestal de "INAB"-INVERSION	Q 49,615.00
19	31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 11,919,222.30
20	31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)- FUNCIONAMIENTO	Q 1,877.43
21	31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q 2,520.43
22	32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 545,642.26
23	32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 135,740.93
24	32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 2,141.18
25	32-0101-0012-0-0-1	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB- FUNCIONAMIENTO	Q 40,404.08
26	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 932,783.52
27	32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 1,992,821.63
28	32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 279,679.69
29	32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q 61,699.56
30	32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 1,328,392.21
31	32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q 8,329.74
32	32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q 15,857.77
33		TOTAL	Q 26,418,919.78

Tu Muni Trabajando. y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta está integrada por un monto total de **Q. 2,976,141.81** Dichos montos fueron por anticipos otorgados a contratistas que ejecutan las obras, de los cuales quedan pendientes de amortizar al 31 de Diciembre de 2022.

INTEGRACION DE ANTICIPOS DE CONTRATISTAS									
1133 Anticipos									
3 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo									
01-01-2022 al 31-12-2022									
EXP	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO O CONVENIO	MONTO DEL CONTRATO	NIT	MONTO ANTICIPO INICIAL	MONTO ANTICIPO PAGADO 2022	MONTO AMORTIZADO 2022	SALDO A AMORTIZAR
885	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EXTUPIL, NEBAJ, QUICHE.-	YACJOL,MARIO,VICENTE	C. 037-2019	Q 762,070.00	10698205	Q 152,414.00	Q -	Q -	Q 152,414.00
1137	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA SALQUIL GRANDE, SECTOR UNO, NEBAJ, QUICHE	ARREAGA,CARDENAS,BILLY,GUBERT S28543390	Continuo no. 7-2019	Q 1,996,000.00	28543300	Q 283,372.92	Q -	Q 258,372.92	Q 25,100.00
1046	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA PULAY, NEBAJ, QUICHE.-	YACJOL,MARIO,VICENTE	C. 44-2019	Q 1,949,000.00	10698205	Q 389,800.00	Q -	Q -	Q 389,800.00
1212	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA SALQUIL GRANDE, SECTOR UNO, NEBAJ, QUICHE	BALCARCEL,ORELLANA,NEFTALI,47663812	C. 47-2020	Q 5,437,615.05	47663812	Q 135,205.16	Q -	Q 135,205.16	Q -
1326	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA BLEEN, NEBAJ, QUICHE	CARRERA,ALVARADO,FREDDY,SANTIAGO	09-2021	Q 1,327,505.85	1330772K	Q 265,501.17	Q -	Q 265,501.17	Q -
1328	MEJORAMIENTO CALLE DE CANTON XOLACUL A CANTON VICUAYA, NEBAJ, QUICHE	CONSTRUCTORA TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA 36096377	10-2021	Q 1,962,357.30	36096377	Q 392,471.46	Q -	Q 392,471.46	Q -
1348	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA TZLULCHE, NEBAJ, QUICHE	CARRERA,ALVARADO,FREDDY,SANTIAGO	12-2021	Q 2,006,039.71	1330772K	Q 137,605.29	Q -	Q 137,605.29	Q -
1324	MEJORAMIENTO CALLE DE CANTON VIPOJ A CANTON VICOTZ, NEBAJ, QUICHE	BALCARCEL,ORELLANA,NEFTALI,47663812	11-2021	Q 2,486,794.27	47663812	Q 497,358.85	Q -	Q 497,358.85	Q -
1323	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA ACUL, NEBAJ, QUICHE	DEL VAL, GUERRERO, JUAN RAFAEL 44940548	08-2021	Q 2,446,799.00	44940548	Q 489,355.80	Q -	Q 489,355.80	Q -
1334	MEJORAMIENTO CALLE CANTONES TU AARASTRO Y JACTZAL, NEBAJ, QUICHE	FUENTES GOMEZ, ROBERTO GUIDIEL 18861229	07-2021	Q 1,998,790.00	18861229	Q 175,893.52	Q -	Q 175,893.52	Q -
1333	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTON SALQUILITO HACIA CANTON LA LAGUNA, NEBAJ, QUICHE	ALONZO LOPEZ, GUILLERMO, GIOVANNI 18184685	04-2021-SEC	Q 2,856,446.25	18184685	Q 57,159.64	Q -	Q 57,159.64	Q -
1290	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTACION) DEL CANTON JOLOPXAN A CANTON TZICNUL, NEBAJ, QUICHE	BARTOLON, ROBLERO, OEDIBER, PRUDENCIO 29391466	02-2022	Q 899,500.00	29391466	Q -	Q 179,900.00	Q 179,900.00	Q -
1311	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTACION, RESTAURANTE Y LA CABAÑA AL PUENTE JOLOPXAN) ENTRE CANTON XOLACUL A CANTON JOLOPXAN, NEBAJ, QUICHE	BALCARCEL, ORELLANA, NEFTALI, 47663812	03-2022	Q 1,999,732.00	47663812	Q -	Q 399,946.40	Q 399,946.40	Q -
1286	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION (CRUCE HOSPITALITO BAJADA A RASTRO MUNICIPAL) CANTON JACTAZAL, NEBAJ, QUICHE	FUENTES GOMEZ, ROBERTO GUIDIEL, 18861229	27-2022	Q 776,500.00	18861229	Q -	Q 155,300.00	Q 155,300.00	Q -
1408	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA NUEVA AMERICA NEBAJ, QUICHE	PALACIOS, CASTAÑON, ELIUD, ISAAC 62361627	15-2022	Q 881,220.00	62361627	Q -	Q 176,244.00	Q 176,244.00	Q -
1289	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTACION) EN EL CANTON VIPILA HACIA EL CANTON LAS VIOLETAS, NEBAJ, QUICHE	RODAS ARGUETA, JULIAN LIZARDO 41749774	11-2022	Q 862,500.00	41749774	Q -	Q 172,500.00	Q 172,500.00	Q -
1341	MEJORAMIENTO SALON MUNICIPAL AREA URBANA, NEBAJ, QUICHE	DEL VAL, GUERRERO, JUAN RAFAEL, 44940548	28-2022	Q 823,608.00	44940548	Q -	Q 164,731.60	Q -	Q 164,731.60
1386	AMPLIACION CALLE (PAVIMENTACION) CANTON LA LAGUNA NEBAJ, QUICHE	TORRESIXCHOP, PABLO EMILIO, 36990213	36-2022	Q 1,590,482.00	36990213	Q -	Q 318,096.40	Q -	Q 318,096.40
1350	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA VICALAMA, NEBAJ, QUICHE	FUENTES GOMEZ, ROBERTO GUIDIEL, 18861229	31-2022	Q 6,299,000.00	18861229	Q -	Q 1,259,800.00	Q 279,045.70	Q 980,754.30
1475	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL CANTON TUMANZANO, NEBAJ, QUICHE	HERNANDEZ FUENTES, GERMAN GUSTAVO, 57010676	49-2022	Q 229,680.00	57010676	Q -	Q 45,936.00	Q -	Q 45,936.00
1349	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA VIPECHALAM, NEBAJ, QUICHE	SALAZAR, AXI VINICIO, 26526344	32-2022	Q 6,475,000.00	26526344	Q -	Q 1,195,000.00	Q 902,615.00	Q 392,385.00
1387	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA XEMAMATZE, NEBAJ, QUICHE	TORRESIXCHOP, PABLO EMILIO, 36990213	37-2022	Q 1,109,464.40	36990213	Q -	Q 221,891.88	Q 116,795.70	Q 105,093.18
1432	MEJORAMIENTO CALLE CANTON SIMOOL, NEBAJ, QUICHE	PRODESA, SOCIEDAD ANONIMA 106182730	43-2022	Q 1,495,000.00	106182730	Q -	Q 399,000.00	Q -	Q 399,000.00
1410	MEJORAMIENTO RED DE SEMAFORIZACION Y SEÑALACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL AL CASCO URBANO, NEBAJ, QUICHE	HERNANDEZ FUENTES, GERMAN GUSTAVO, 57010676	40-2022	Q 698,900.00	57010676	Q -	Q 139,780.00	Q 83,868.00	Q 55,912.00
TOTAL SALDO				Q 47,374,003.83		Q 2,976,141.81	Q 4,828,117.28	Q 4,875,046.61	Q 2,929,212.48

Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables, cuyo saldo neto es de **Q. 164,056,061.12** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el Libro de Inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

INTEGRACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022										
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		EXPRESADO EN QUETZALES			MOVIMIENTOS ENERO A DICIEMBRE 2022			COMPARACION DE SALDOS		
CUENTA 1230	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)	SALDO INICIAL CONTABILIDAD 2022	SALDO LIBRO DE INVENTARIO 31-12-2021	DIFERENCIA LIBRO Y CONTABILIDAD POR REGULARIZACION DE SALDOS CONTABLES	ALZAS	BAJAS Y REGULARIZACION DE SALDOS	SALDO DEBITO	SALDO LIBRO DE INVENTARIO 31-12-2022	SALDO BALANCE GENERAL	DIFERENCIA EN LIBROS FISICOS
1231.01	EDIFICIO E INSTALACIONES	34,816,821.14	34,816,821.14	Q -	4,203,545.56	870,000.00	Q 38,150,366.70	Q 38,150,366.70	Q 38,150,366.70	-
1232.02	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	284,877.96	284,877.96	Q -	5,668,575.00	0.00	Q 5,953,252.96	Q 5,953,252.96		-
1232.03	EQUIPO DE OFICINA Y MUABLES	938,319.24	938,319.24	Q -	18,964.36	63,860.01	Q 893,423.59	Q 893,423.59		-
1232.04	MEDICO - SANITARIO Y DE LABORATORIO	565,038.00	565,038.00	Q -	10,650.00	550,000.00	Q 25,688.00	Q 25,688.00		-
1232.05	EQUIPO EDUCACION CULTURAL Y RECREATIVO	85,349.00	85,349.00	Q -	68,843.00	525.00	Q 153,467.00	Q 153,467.00		-
1232.06	VEHICULOS MEDIO DE TRANSPORTE	1,672,312.00	1,672,312.00	Q -	0.00	101,000.00	Q 1,571,312.00	Q 1,571,312.00		-
1232.07	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	569,675.00	569,675.00	Q -	80,630.00	0.00	Q 650,305.00	Q 650,305.00		-
1232.08	HERRAMIENTAS	6,305.00	6,305.00	Q -	0.00	0.00	Q 6,305.00	Q 6,305.00		-
	TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO CUENTA 1232						Q -	Q 9,263,763.66		-
1233	TERRENOS	9,178,148.31	9,178,148.31	Q -	Q -	Q -	Q 9,178,148.31	Q 9,178,148.31	Q 9,178,148.31	-
1235	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	-
1236	ANIMALES	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	-
1237	OTROS ACTIVOS	327,692.00	327,692.00	Q -	61,825.00	200.00	Q 389,317.00	Q 389,317.00	Q 389,317.00	-
1238	BIENES DE USO COMUN	81,175,196.41	81,175,196.41	Q -	25,909,279.15	0.00	Q 107,084,475.56	Q 107,084,475.56	Q 107,084,475.56	-
	TOTAL DE LIBRO INVENTARIO (-) CONSTRUCCION EN PROCESOS	Q 129,619,634.06	Q 129,619,634.06	Q -	Q 36,022,112.07	Q 1,685,688.01	Q 164,068,061.12	Q 164,068,061.12	Q 164,068,061.12	-
	CONSTRUCCION EN PROCESOS									
1234.1	CONSTRUCCION EN PROCESOS DE BIENES DE USO COMUN	9,256,786.06			Q 20,741,460.65	25,397,931.18	Q 4,602,315.53	Q 4,602,315.53	Q 4,602,315.53	
1234.2	CONSTRUCCION EN PROCESOS DE BIENES DE USO NO COMUN	1,333,513.25			15,222,435.97	11,425,420.82	Q 5,130,528.40	Q 5,130,528.40	Q 5,130,528.40	
	TOTAL DE CONSTRUCCIONES EN PROCESOS	10,692,299.31	Q -	Q -	Q 36,963,896.62	Q 36,823,352.00	Q 9,732,843.93	Q 9,732,843.93	Q 9,732,843.93	Q 9,732,843.93
	TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Q 140,211,833.37			Q 71,986,008.69	Q 38,408,937.01			Q 173,788,906.06	

Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 9,732,843.93**, las cuales no están incluidas en el Libro de Inventario físico toda vez que no han sido concluidas y reclasificadas. El monto total corresponde a Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 4,602,315.53**, y de Uso No Común por **Q. 5,130,528.40**.-

NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS DURANTE AÑO 2022		SALDO FINAL	
	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
CUENTA 1234-1						
SMP Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común					MONTO PAGADO	
1137 CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANT DE TRATAMIENTO) ALDEA TZALBAL, NEBAJ, QUICHE	807,226.40	0.00	1,815,862.11	0.00	2,623,088.51	0.00
1350 CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA VICALAMA, NEBAJ, QUICHE	0.00	0.00	1,395,228.50	0.00	1,395,228.50	0.00
1387 CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA XEMAMATZE NEBAJ, QUICHE	0.00	0.00	1,167,997.04	583,998.52	583,998.52	0.00
TOTAL CUENTA 1234-1	9,258,786.06	0.00	20,741,460.65	25,397,931.18	4,602,315.53	0.00
CUENTA 1234-2						
SMP Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común					MONTO PAGADO	
1339 MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL DE NEBAJ, QUICHE	0.00	0.00	198,113.39	0.00	198,113.39	0.00
1349 CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA VIPECBALAM, NEBAJ, QUICHE	0.00	0.00	9,026,150.02	4,513,075.01	4,513,075.01	0.00
1410 MEJORAMIENTO RED DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL	0.00	0.00	419,340.00	0.00	419,340.00	0.00
TOTAL CUENTA 1234-2	1,333,513.25	0.00	15,222,435.97	11,425,420.82	5,130,528.40	0.00
TOTAL DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q 10,592,299.31	Q -	Q 36,963,896.62	Q 36,823,352.00	Q 9,732,843.93	Q -

TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Q. 173,788,905.05

Cuadro Comparativo

Propiedad, Planta y Equipo, Balance General y Libro de Inventario Físico	
TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2022	Q. 164,056,061.12
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2022	Q. 173,788,905.05

Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

En esta cuenta se ve reflejado el registro de los Proyectos de Inversión Social, la cual asciende al monto de **Q. 20,256,906.48**, que se detalla en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ					
INTEGRACION DE ACTIVO INTANGIBLE BRUTO					(Cuenta
Contable 1241) PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL					
DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022					
No.	CUENTA	SMIP	INVERSION SOCIAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	SUBTOTAL	TOTAL
1	980752	1282	Conservación / mantenimiento camino rural de Nebaj a las aldeas de Sumalito a aldeas Vertice Norte, Nebaj, Quiche	279,027.00	
2	905776	1282	Conservación / mantenimiento camino rural de Nebaj a las aldeas de Sumalito a aldeas Vertice Norte, Nebaj, Quiche	798,500.00	
3	980595	1373	Conservación sistema de alcantarillado (Limpieza y rehabilitación fosas septicas) aldea Pulay, Nebaj, Quiché	210,000.00	
4	966297	1374	Conservacion bosques naturales (dotacion de estufas mejoradas diferentes comunidades 2022) Nebaj, Quiche	267,812.00	
5	966238	1375	Apoyo a la salud (dotación de pilas lavaderas) diferentes comunidades Nebaj, Quiché	164,307.00	
6	966217	1376	Levantamiento catastro (establecimiento zona limítrofe) Nebaj, Quiche	364,488.22	
7	966289	1377	Apoyo frutales (establecimiento de parcelas de plantas frutales) varias comunidades Nebaj, Quiche	162,722.00	
8	966227	1378	Forestación bosques naturales (vivero municipal) Nebaj, Quiche	456,585.87	
9	966268	1379	Apoyo a la salud (remosamiento de puestos de salud) diferentes comunidades 2022 Nebaj	108,800.00	
10	966287	1380	Forestacion bosques naturales (establecimiento de parcelas agroforestales) varias comunidades Nebaj, Quiche	80,192.64	
11	966285	1381	Apoyo infraestructura agropecuaria (dotacion de invernaderos tipo macrotuneles) varias comunidades Nebaj, Quiche	99,548.30	
12	966283	1382	Apoyo asistencia tecnica para mujeres jovenes y personas con discapacidad en condiciones de pobreza y pobreza extrema 2022 Nebaj, Quiche	23,341.01	
13	966294	1383	Apoyo asistencia alimentaria (dotación de raciones para niños con desnutrición) diferentes comunidades Nebaj, Quiché	89,760.00	
14	966258	1385	Apoyo dotacion insumos (materiales de construccion cartera 2022) diferentes comunidades Nebaj, Quiche	958,219.09	
15	966222	1389	Conservación sistema de agua potable casco urbano Nebaj, Quiché	1,097,991.68	
16	966236	1390	Conservación infraestructura tratamiento de desechos sólidos (tren de aseo, drenajes, vertedero 2022) Nebaj, Quiche	1,813,977.43	
17	966213	1391	Conservacion edificio(s) municipales (rastros, parque, mercado artesania, estadio, cementerio, terminal, mercado, Muni 2022) Nebaj, Quiché	1,750,532.83	
18	966263	1392	Apoyo a la educacion tecnica para mejorar condiciones de vida de la juventud (area urbana y rural)2022 Nebaj, Quiche	46,323.00	
19	966277	1395	Conservacion calle (compra de materiales para la reparacion y mantenimiento de pavimentos casco urbano y rural 2022) Nebaj, Quiche	1,353,415.52	
20	966275	1396	Conservacion calle (pago mano de obra no calificada para reparacion y manto. De pavimento casco urbano y rural 2022) Nebaj, Quiche	442,600.00	
			VAN	10,568,143.59	0.00

Tu Muni Trabajando. y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



			VIENEN	10,568,143.59	0.00
21	966209	1397	Apoyo institucional (pago de estudios para diferentes proyectos municipales 2022) Nebaj, Quiche	2,059,711.00	
22	966273	1398	Conservacion camino rural (operacion y mantenimiento del convoy municipal 2022) Nebaj, Quiche	1,319,980.58	
23	976126	1402	Conservacion fortalecimiento institucional y a la seguridad ciudadana (policia municipal 2022) Nebaj, Quiche	800,402.37	
24	976222	1403	Conservacion fortalecimiento institucional al ordenamiento territorial (policia municipal de transito 2022) Nebaj, Quiché	52,194.00	
25	976330	1404	Apoyo asistencia tecnica y apoyo al migrante y a la prevencion del delito 2022 Nebaj, Quiche	31,306.02	
26	976337	1405	Apoyo fortalecimiento institucional COMRED 2022 Nebaj, Quiché	58,744.00	
27	976339	1407	Apoyo fortalecimiento institucional compra de herramientas para la unidad de infraestructura 2022 Nebaj, Quiche	52,105.64	
28	980776	1411	Apoyo dotacion insumos (compra de estufas a gas diferentes comunidades 2022) Nebaj, Quiche	216,538.44	
29	980774	1412	Apoyo dotación insumos (compra de fertilizante diferentes comunidades 2022) Nebaj, Quiché	180,720.00	
30	980567	1414	Conservacion rastro municipal, casco urbano, Nebaj, Quiche	110,935.92	
31	980645	1416	Conservación camino rural Aldea Xecotz, Nebaj, Quiché	24,600.00	
32	980610	1418	Conservacion sistema de alcantarillado (dotacion de materiales) canton Villala Nebaj, Quiche	600,500.00	
33	980772	1420	Apoyo dotacion insumos (hilos para mujeres tejedoras casco urbano y comunidades 2022) Nebaj, Quiché	592,185.60	
34	980635	1421	Conservación cancha polideportiva (construcción muro perimetral) Canton Xolacul, Nebaj, Quiché	72,449.50	
35	986402	1427	Restauracion sistema de alcantarillado sanitario canton Joloxan y Tzicnil, Nebaj, Quiche	61,667.00	
36	989607	1434	Conservacion camino rural arrendamiento de maquinaria aldea Xeucaultiz, Nebaj, Quiche	71,000.00	
37	991023	1435	Conservación camino rural arrendamiento de maquinaria aldea Cotzol Nebaj, Quiché	86,625.00	
38	991025	1436	Conservación camino rural arrendamiento de maquinaria aldea Vicalamá Nebaj, Quiché	89,300.00	
39	990613	1439	Conservación camino rural arrendamiento de maquinaria aldea Xeo, Nebaj, Quiché	86,950.00	
40	999383	1440	Conservación carreteras de terraceria diferentes comunidades Nebaj, Quiché	89,480.00	
41	992310	1441	Conservación camino rural emergencia tormenta tropical Julia decreto gubernativo 5-2022, Nebaj, Quiché	629,300.00	
42	992199	1442	Conservacion camino rural compra de materiales transversales tormenta tropical Julia decreto gubernativo 05-2022 Nebaj, Quiché	1,303,255.30	
43	1025990	1474	Apoyo a la educacion tecnica escuela de Agricultura de campo Nebaj, Quiché	49,172.52	
44	1031437	1476	Apoyo mercado techado diferentes calles Nebaj, Quiché	179,640.00	
45	980234	1409	Mejoramiento red de alumbrado público casco urbano Nebaj, Quiche	870,000.00	20,256,906.48
TOTAL DE EJECUCION DE LA CUENTA 1241 DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				Q 20,256,906.48	Q 20,256,906.48

Tu Muni Trabajando. y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de diciembre de 2022 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables, asciende a la cantidad de: **Cuarenta y seis mil seiscientos once quetzales con sesenta centavos (Q. 46,611.60)**, que se detalla en el cuadro siguiente:

CODIGO DE RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones	Q. 37,155.00
201	Cuotas I.G.S.S.	Q. 144.90
211	Retenciones Judiciales	Q. 9,311.70
	TOTAL	Q. 46,611.60

NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de: **Trescientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil sesenta y nueve quetzales con ocho centavos (Q.358,257,069.08).**-

Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



NOTA No. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2022; en el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de los ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q -138,761,213.01
Resultado del ejercicio	Q. 3,851,476.12

Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



NOTA 13

INGRESOS (Estado de Resultados 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2022, son producto de la gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión Municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes Recibidas y las provenientes de Donaciones Corrientes Recibidas. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de: **Veinticuatro Millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y siete Quetzales con sesenta y seis centavos (Q. 24,419,947.66)**.-

Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EJECUCION DE INGRESOS DEL 01-01-2022 AL 31-12-2022

CUENTA 500	CUENTA O RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES	EJECUCION ACUMULADA	TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	TOTAL DE INGRESOS ESTADO DE RESULTADOS AL 31-12-2022
5100			INGRESOS TRIBUTARIOS			
5110			IMPUESTOS DIRECTOS			
5111			Arbitrios Municipales			
	10.02.80.00.00		Sobre la tenencia de patrimonio			
	10.01.41.00.00		IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES			
	10.01.41.10.01	31-0151-0002	IUSI 2/1000	Q	804.20	
	10.01.41.10.02	31-0151-0002	IUSI 6/1000	Q	2,445.90	
	10.01.41.10.03	31-0151-0002	IUSI 9/1000	Q	5,494.76	Q 8,744.86
	10.01.41.20.00		Multas Sobre el Impuesto Unico Sobre			
	10.01.41.20.01	31-0151-0002	Multas IUSI 2/1000	Q	52.30	
	10.01.41.20.02	31-0151-0002	Multas IUSI 6/1000	Q	190.02	
	10.01.41.20.03	31-0151-0002	Multas IUSI 9/1000	Q	470.58	712.90
			TOTAL DE IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES		Q	9,457.76
5112			IMPUESTOS INDIRECTOS			
	10.02.80.00.00		Arbitrios Municipales			
	10.02.84.00.00		Sobre Diversiones y Espectáculos			
	10.02.84.06.00	31-0151-0001	Cablevision	Q	14,400.00	
	10.02.86.00.00		Sobre productos primarios agrícolas			
	10.02.86.70.00	31-0151-0001	Extraccion de Madera Rolliza	Q	47,830.00	
	10.02.89.00.00		Otros arbitrios municipales			
	10.02.89.01.01	31-0151-0001	Valor Boleto de Ornato		202,035.00	
	10.02.89.01.02	31-0151-0001	Multa del Boleto de Ornato		27,604.00	Q 291,869.00
			TOTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS			Q 301,326.76
5120			INGRESOS NO TRIBUTADOS			
5122	11.02.00.00.00		TASAS			
	11.02.90.00.00		Tasas y licencias varias			
	11.02.90.01.00	31-0151-0001	Licencias de Construcción	Q	2,280,000.00	
	11.02.90.02.00	31-0151-0001	Tasa municipal por alumbrado público	Q	2,431,128.63	
	11.02.90.99.00	31-0151-0001	Otras tasas y licencias varias	Q	8,587,099.01	Q 13,298,227.64
5124	11.04.00.00.00		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS EQUIPOS E INSTALACIONES			
	11.04.10		De edificios y viviendas			
	11.04.10.02.00		ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
	11.04.10.02.04	31-0151-0001	Arrendamiento de locales		866,135.90	
	11.04.10.04.00	31-0151-0001	Arrendamiento de Salon Municipal		47,400.00	Q 913,535.90
5126	11.06.00.00.00		MULTAS			
	11.06.10.00.00		Originadas en ingresos no tributarios			
	11.06.10.01.00	31-0151-0001	Multas Administrativas		31,700.00	
	11.06.10.05.00	31-0151-0001	Multas de tránsito		296,945.33	Q 328,645.33
5127	11.07.00.00.00		INTERESES POR MORA			
	11.07.10.00.00		Originados en ingresos no tributarios			
	11.07.10.04.00	31-0151-0001	Intereses por mora multas de Tránsito		8,973.00	Q 8,973.00
5129	11.09.90.00.00		Otros Ingresos No Tributarios			
	11.09.90.01.00	31-0151-0001	Feria Titular		181,456.00	
	11.09.90.99.00	31-0151-0001	Otros ingresos		1,142,299.50	Q 1,323,755.50
5140	13.00.00.00.00		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA			
5142	13.02.00.00.00		VENTA DE SERVICIOS			
	13.02.60.00.00		Servicios Administrativos Municipales			
	13.02.60.01.00		Certificaciones			
	13.02.60.01.05	31-0151-0001	Certificaciones Vanas	Q	55,570.00	
	13.02.60.06.00	31-0151-0001	Concesion de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	Q	156,560.00	
	13.02.60.10.00	31-0151-0001	Traspaso Derecho por Servicios	Q	8,510.00	
	13.02.60.11.00	31-0151-0001	Deposito de Vehiculos Predio Municipal	Q	8,865.00	229,505.00
	13.02.60.16.00		Estacionamiento de Vehiculos Vias Publicas			
	13.02.60.16.01	31-0151-0001	Estacionamiento de Vehiculos	Q	677,790.00	
	13.02.60.16.02	31-0151-0001	Estacionamiento de Taxis	Q	17,670.00	
	13.02.60.23.00	31-0151-0001	Concesion de Drenajes	Q	263,715.00	
	13.02.60.27.00	31-0151-0001	Derechos Matrimoniales	Q	6,215.00	
	13.02.60.32.00	31-0151-0001	Titulos Propiedad Servicio de Agua	Q	500.00	Q 965,890.00
			VAN	Q	17,369,859.13	Q 1,195,395.00
						Q 16,174,464.13

Tu Mano Trabajando y Tu Apogando





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



5100	RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES	EJECUCION ACUMULADA	TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	TOTAL DE INGRESOS ESTADO DE RESULTADOS AL 31-12-2022
			VIENEN	Q 17,369,859.13	Q 1,195,395.00	Q 16,174,464.13
			VENTA DE BIENES Y SRVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		Q 1,195,395.00	
5141	13.02.00.00.00		VENTA DE BIENES			
	14.00.00.00.00		INGRESOS DE OPERACIÓN			
	14.01.00.00.00		VENTA DE BIENES			
	14.01.10.00.00		Venta de insumos agrícolas			
	14.01.10.01.00	31-0151-0001	Venta de Abono Organico	Q -		
	14.01.10.02.00	31-0151-0001	Venta de Arboles Para Siembra	Q 6,257.00	Q 6,257.00	
5142	14.02.00.00.00		VENTA DE SERVICIOS			
	14.02.40.00.00		Servicios públicos municipales			
	14.02.40.01.00	31-0151-0001	Canon de Agua	Q 117,327.00		
	14.02.40.02.00	31-0151-0001	Piso de Plaza	Q 212,308.00		
	14.02.40.03.00	31-0151-0001	Rastros	Q 77,815.00		
	14.02.40.04.00	31-0151-0001	Cementerio	Q 29,025.00		
	14.02.40.07.00	31-0151-0001	Baños y Sanitarios Municipales	Q 9,348.00		
	14.02.40.18.00	31-0151-0001	Extraccion de Ripio y Basura	Q 365,319.00	Q 801,142.00	Q 2,002,794.00
CUENTA 5160	15.00.00.00.00		RENTAS DE LA PROPIEDAD			
5161	15.01.00.00.00		INTERESES			
	15.01.31.00.00		Por depósitos internos			
	15.01.31.01.00	31-0151-0001	Intereses generados por Cuentas Monetarias	Q 757,156.46	Q 757,156.46	
5163	15.03.00.00.00		ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS			
	15.03.10.00.00		Arrendamiento de tierras y terrenos			
	15.03.10.01.00	31-0151-0001	Arrendamiento de Terrenos	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 769,156.46
CUENTA 5170			TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS			
5172			TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO			
	16.02.00.00.00		DEL SECTOR PUBLICO			
	16.02.10.00.00		De la administración central			
	16.02.10.01.00	22-0101-0001	Situado Constitucional para Funcionamiento	Q 1,343,693.49		
	16.02.10.04.00	29-0101-0002	Impuesto Circulacion De Vehiculos Para Funcionamiento	Q 38,474.28		
	16.02.10.05.00	21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	Q 3,968,402.94	Q 5,360,570.71	
	16.02.20.00.00		De entidades descentralizadas y autónomas no financieras			
	16.02.20.01.00	31-0101-0009	Porcentaje Forestal INAB de Madera	Q 103,998.00	Q 103,998.00	
			TOTAL DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS CORRIENTES			Q 5,454,568.71
5180	16.04.00.00.00		DONACIONES			
	16.04.20.00.00		De organismos e instituciones internacionales			
	16.04.20.01.00		De organismos e instituciones internacionales			
	16.04.20.01.01	61-2102-0001	PNUD- PROGRAMA CONJUNTO (PC) DESARROLLO RURAL INTEGRAL (DL- FUNCIONAMIENTO-	Q -	Q -	
5182			Donaciones en Especie	Q 18,964.36	Q 18,964.36	Q 18,964.36
	17.00.00.00.00		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	17.02.00.00.00		DEL SECTOR PUBLICO			
	17.02.10.00.00		De la administración central			
	17.02.10.01.00	22-0101-0001	Situado Constitucional Para Inversión	Q 12,093,241.30		
	17.02.10.03.00	29-0101-0003	Impuesto Petroleo y sus Derivados para Inversion	Q 508,767.51		
	17.02.10.04.00	29-0101-0002	Impuesto de Circulacion de Vehiculos para Inversion	Q 1,500,467.99		
	17.02.10.05.00	21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión	Q 11,905,208.80		
			TOTAL DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL		Q 28,007,715.60	
	17.02.20.00.00		De entidades descentralizadas y autónomas no financieras			
	17.02.20.02.00		Consejo de Desarrollo Urbano y Rural			
	17.02.20.02.01	31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	Q 11,503,914.60	Q 11,503,914.60	
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		Q 37,511,630.20	
			TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	Q 61,931,577.86		Q 24,419,947.66
			TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			Q 24,419,947.66

Tu Muni Trabajando. y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



NOTA 14

GASTOS (Estado de Resultados 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión Municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2022, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 12,669,200.25**; más el total de Depreciación y Amortización por un monto de **Q. 7,899,271.29**, cuyo total asciende a la cantidad de: **Q. 20,568,471.54 (veinte millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno quetzales con cincuenta y cuatro centavos)**.-

Tu Muni Trabajando. y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EJECUCION DE EGRESOS DEL 01-01-2022 AL 31-12-2022

CODIGO ECONOMICO	CUENTA	DESCRIPCION	SUBTOTAL	EJECUCION ACUMULADA PRESUPUESTO VIGENTE	ESTADO DE RESULTADO 31-12-2022
	6000	GASTOS			
	6100	GASTOS CORRIENTES			
2110000	6110	GASTOS DE CONSUMO			
2111000	6111	RENUNERACIONES			
	6111.1	Al Personal Civil			
2111100		Sueldos y salarios	4,242,653.07		
2111200		Aportes patronales	943,756.39		
2111300		Dietas y gastos de representacion	1,880,280.00		
2111400		Otras prestaciones relacionas con salarios	947,432.90	Q 8,014,122.36	
		TOTAL DE RENUNERACIONES		Q 8,014,122.36	Q 8,014,122.36
2112000	6112	BIENES Y SERVICIOS			
2112100		Servicios no personales	2,172,427.81		
2112200		Materiales y suministros	1,421,630.95		
		TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS	Q 3,594,058.76		
2113000		(*) Impuestos Indirectos	Q 10,734.12		
2130000	6120	Intereses, comisiones, y otras rentas de la propiedad			
2113000	6122	Arrendamiento de tierras y terrenos	Q 18,000.00		
		TOTAL	Q 3,622,792.88	Q 3,622,792.88	Q 3,622,792.88
2110000		TOTAL DE GASTOS DE CONSUMO		Q 11,636,915.24	
	6113	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACION			
	6113.1	Gastos de Inversión Social 2021		Q 7,899,271.29	Q 7,899,271.29
	6142	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION			
	6142.1	Baja de inventarios		Q 715,585.01	Q 715,585.01
		TOTAL DE GASTOS DE CONSUMO			Q20,261,771.54
2100000	6100	GASTOS CORRIENTES			
2170000	6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS			
2171000		Al SECTOR PRIVADO			
2140000	6151	Prestaciones de la Seguridad Social (jubilados)		Q 27,000.00	
2171100		Directas a personas		Q 15,700.00	
2171200	6151	A entidades sin fines de lucro		Q 38,000.00	
		Pago De Subsidio Municipal Correspondiente Al Año 2022 A Favor Del Instituto Mxto De Educación Básica Por Cooperativa Con Orientación Ocupacional -Imbooc- Cantón Vicoatz, Nebaj, Quiché. Municipalidad De Nebaj, Quiché.	Q 10,000.00		
		Pago De Subsidio Municipal Correspondiente Al Año 2022 A Favor Del Instituto Mxto De Educación Básica Por Cooperativa Cantón Jactzal, Nebaj, Quiché.	Q 12,000.00		
		Pago Por Subsidio Municipal Correspondiente Al Año 2022, A Favor Del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Vicalama, Nebaj, Quiché. Según Acuerdo Municipal No. 26-2021.	Q 3,000.00		
		Pago De Subsidio Municipal Correspondiente Al Año 2022, A Favor Del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa - Inebcoop- De La Aldea Sakul Grande, Nebaj, Quiché. Según Acuerdo Municipal No. 26-2021.	Q 4,000.00		
		Pago Por Subsidio Municipal Correspondiente Al Año 2022 A Favor Del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa, Jornada Nocturna Cantón Simool, Nebaj, El Quiché. Según Acuerdo Municipal No. 26-2021.	Q 3,000.00		
		Pago De Subsidio Municipal Correspondiente Al Año 2022 A Favor Del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza, Aldea Sumal Grande, Nebaj, Quiché. Según Acuerdo Municipal No. 26-2021.	Q 3,000.00		
		Pago De Subsidio Municipal Correspondiente Al Año 2022 A Favor Del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Palop, Nebaj, El Quiché. Según Acuerdo Municipal No. 26-2021.	Q 3,000.00		
2172160	6152	Cuota Ordinaria ART. 48 Cap. IV Estatutos De ANAM,		Q 36,000.00	
		TOTAL DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES		Q 116,700.00	Q 116,700.00
2220000	6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
2221000		Al SECTOR PRIVADO			
2221100		A personas y unidades familiares			
	6161	Transferencias de Capital al Sector Privado			
		Desembolso a beneficiarios para capital semilla, según carta de entendimiento entre la municipalidad de Nebaj y Trickle Up.	200,000.00		
		Total Transferencias de Capital al Sector Privado	Q 200,000.00	Q 200,000.00	Q 200,000.00
	6100	TOTAL GASTOS CORRIENTES + TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 8,014,122.36	Q 200,000.00	Q 20,568,471.54

Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



CODIGO ECONOMICO	CUENTA	DESCRIPCION	SUBTOTAL	EJECUCION ACUMULADA	ESTADO DE RESULTADOS 31-12-2022
		VIENEN		Q 200,000.00	Q 20,568,471.54
2211000		FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO			
2211300		Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	Q 5,890,323.00		
2211400		Constr. de bienes nac. de uso comun	Q 18,617,516.30		
2211500		Constr. de bienes nac. de uso no comun	Q 7,817,947.32		
		TOTAL DE FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	Q 32,325,786.62	Q 32,325,786.62	
2211600		PRODUCCION PROPIA			
2211610		RENUMERACIONES			
2211611		Sueldos y salarios	Q 5,937,856.51		
2211612		Aportes patronales	Q 526,205.23		
2211614		Otras prestaciones relac. con salarios	Q 434,892.54		
		TOTAL DE RENUMERACIONES	Q 6,898,954.28		
2211620		BIENES Y SERVICIOS			
2211621		Servicios no personales	Q 4,981,253.82		
2211622		Materiales y suministros	Q 9,526,104.09		
		TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS	Q 14,507,357.91		
2211600		TOTAL DE PRODUCCION PROPIA	Q 21,406,312.19	Q 21,406,312.19	
		TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL		Q 53,932,098.81	
2300000		APLICACIONES FINANCIERAS			
2000000		TOTAL DE GASTOS EJECUTADO DICIEMBRE 2022		Q 65,685,714.05	
2117000		Descuentos y Bonificaciones			
		Codede-iva paz-ampliacion sistema de alcantarillado sanitario Aldea Xamamatze, Nebaj, Quiche / inversion	Q 8,209.93		
		Codede-iva paz-construccion sistema de tratamiento aguas residuales sector 2 Aldea Tzalbal, Nebaj, Quiche / inversion	Q 10,491.00		
		Codede-iva paz-reconstruccion salon comunal Aldea Saiquil Grande Nebaj, Quiche / inversion	Q 112.00		
		Codede-iva paz-mejoramiento sistema de agua potable Aldea Xevitz, Nebaj, Quiche / inversion	Q 1,785.00	Q 20,597.93	
2000000		TOTAL DE GASTOS EJECUTADO DICIEMBRE 2022		Q 65,706,311.98	
2100000		TOTAL DE GASTOS CORRIENTES			Q 20,568,471.54

CUENTA	RESUMEN	TOTAL EJECUTADO DICIEMBRE 2022
5000	INGRESOS	Q 24,419,947.66
6000	EGRESOS	Q 20,568,471.54
RESULTADO DEL EJERCICIO		Q 3,851,476.12

Tu Muni Trabajando. y Tú Apoyando





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché




Ana Isabel Vásquez Tercero
Encargada de Contabilidad




Felipe Eliud Pérez López
Director DAFIM




Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal




Hugo Fernando López López
Auditor Interno



Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Virgilio Geronimo Bernal Guzman
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE NEBAJ al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt




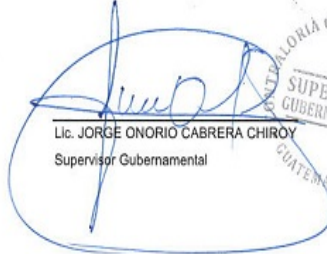


EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Licda. PAULA EUGENIA CANO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
SUBNACIONAL
GUATEMALA, C.A.



Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIROY
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Virgilio Geronimo Bernal Guzman
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE NEBAJ correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
2. Deficiencia en la Integración y designación de Comisiones del Concejo Municipal
3. Falta de Convenio para Subsidios a la Educación
4. Falta de rótulo de identificación del proyecto

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

5. Presentación extemporánea de actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas
6. Irregularidades en el proceso de ejecución de proyecto
7. Falta de elaboración y aprobación de Reglamento de Servicio de Transporte Público Colectivo

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. PAULA EUGENIA CANGI
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIRO
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se determinó que mediante Actas del Concejo Municipal No. 24-2022, de fecha 7 de junio de 2022 y No. 32-2022, de fecha 2 de agosto de 2022, se crearon y aprobaron dos Fondos en Avance Especial para realizar gastos de Feria Patronal y Feria Septembrinas del Municipio, nombrando al Gerente Municipal, para el respectivo control y manejo de dichos fondos; sin embargo, se comprobó que dicha persona no cauciona con la responsabilidad inherente al cargo para la administración de fondos y valores, toda vez que no cuenta con la respectiva fianza de fidelidad, según detalle a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE EXPEDIENTE	CHEQUE			
		NÚMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.
1	Fondo en Avance Especial	32411	14/06/2022	Tzunux García, Faustino Otoniel	50,000.00
2	Fondo en Avance Especial	32916	23/08/2022	Tzunux García, Faustino Otoniel	50,000.00
		TOTAL			100,000.00

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 79, establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.”

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica Del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Artículo 4, establece: “El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario



Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 137. Medios de fiscalización, establece: “La fiscalización se hará por los siguientes medios:... f) Caución, mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio.”

El Acta No. 24-2022, de fecha 07 de junio de 2022, del Concejo Municipal, Punto Quinto, establece: “Acuerda aprobar la constitución de Fondo en Avance Especial de Q50,000.00 y nombrar a Faustino Otoniel Tzunux García, para la celebrar la Feria Patronal del Municipio.”

El Acta No. 32-2022, de fecha 02 de agosto de 2022, del Concejo Municipal, Punto Noveno, establece: “probar la Constitución de Fondo en Avance Especial por Q50,000.00 para las fiestas de septiembre administrado por Faustino Otoniel Tzunux García.”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no realizar la retención respectiva de la fianza de fidelidad del personal que administra y custodia fondos y valores de la Municipalidad.

Efecto

Falta de cobertura en caso de pérdida o sustracción de fondos y valores propiedad de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración



Financiera Integrada Municipal, a efecto realice la retención y caución correspondiente de la Fianza de Fidelidad a los empleados municipales que custodian y administran fondos y valores.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 94-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Felipe Eliud Pérez López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "...Por error involuntario no se le aplicó la fianza de fidelidad a la única persona que por eventualidad se le asignó fondos en avance especial. Sin embargo, el 99% de personal que administra y custodia fondos públicos se les aplica fianza de fidelidad..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "Por error involuntario no se le aplicó la fianza de fidelidad a la única persona que por eventualidad se le asignó fondos en avance especial", sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que acepta que no realizó la retención y caución a todos los empleados municipales que custodian y administran fondos y valores.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FELIPE ELIUD PEREZ LOPEZ	12,150.00
Total		Q. 12,150.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la Integración y designación de Comisiones del Concejo Municipal

Condición

Durante el proceso de la ejecución de auditoría financiera y de cumplimiento, se verificó el contenido del Acta 01-2022, de fecha 03 de enero de 2022, Punto Cuarto, determinándose que las comisiones del Concejo Municipal están



integradas y designadas inadecuadamente, toda vez que en las comisiones de Salud y Asistencia Social; de los Derechos Humanos y de la Paz y del Agua; incluyeron al Síndico Suplente, sin que se hayan cumplido con las condiciones y formalidades legales para que dicha persona posea la atribución legal y específica para integrar dichas comisiones del Concejo Municipal.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 254. Gobierno Municipal, establece: “El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 9. Del concejo y gobierno municipal, establece: “El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.” Artículo 33. Gobierno del municipio, establece: “Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.” Artículo 36. Organizaciones de Comisiones, establece: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes; 2. Salud y asistencia social; 3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda; 4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales; 5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana; 6. De finanzas; 7. De probidad; 8. De los derechos humanos y de la paz; 9. De la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma proyección social; todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional un monto no menor del 0.5% para esta Comisión, del Municipio respectivo. El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas.” Artículo 46. Causas para no aceptar o renunciar a cargos municipales, establece: “Son Causas para no aceptar o renunciar al cargo de



alcalde, síndico o concejal:... El síndico o el concejal que sustituya al titular, tomará posesión de su cargo en sesión ordinaria del Concejo Municipal, una vez sea acreditado como tal por el Tribunal Supremo Electoral, observándose las formalidades y solemnidades de ley. El renunciante no podrá, sin incurrir en responsabilidad, abandonar el cargo mientras no tome posesión el sustituto, salvo el caso de sustitución del alcalde.” Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, establece: “Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: ...d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designadas por el alcalde y el Concejo Municipal...”

Causa

Inobservancia a la normativa vigente, por parte del Concejo Municipal al integrar y designar al Síndico Suplente en las comisiones de trabajo.

Efecto

Atribuciones realizadas sin validez, al no haberse cumplido con las formalidades legales correspondientes.

Recomendación

El Concejo Municipal, que constituye el órgano colegiado superior del Municipio, y tiene la atribución específica de integrar y desempeñarse en las diferentes comisiones del Concejo Municipal, para las cuales sean designadas por el Alcalde o el Concejo Municipal; por lo que deben velar que las comisiones de trabajo sean conformadas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y observar que pueden integrar y designar a los síndicos y concejales suplentes para que conformen las comisiones del Concejo Municipal, hasta que se generen las condiciones y cumplan con las formalidades legales correspondientes.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 95-DAS-08-0302-2022, 97-DAS-08-0302-2022, 98-DAS-08-0302-2022 y 99-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, Alcalde Municipal; Felipe Santiago Marcos, Síndico Segundo; Gaspar Santiago Santiago, Concejal Primero y María Cedillo Corio, Concejal Segundo, quienes manifiestan: “...El Síndico o Concejal que sustituya al titular, tomará posesión de su cargo en el Concejo Municipal, observándose las formalidades y solemnidades de ley se consideran como ciudadanos con goce de derechos y obligaciones laborales tanto en la iniciativa privada como en la pública y en cualquier reunión del Concejo Municipal. Se lleva a cabo la gestión a las entidades correspondientes, por tal motivo el Concejo Municipal designa al Síndico Suplente



en las comisiones de trabajo ya que estas son de suma importancia en el avance de las comisiones. En consecuencia, NO ACEPTO LOS HALLAZGOS y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, toda vez que mis argumentos y pruebas son suficientemente y válidos...”

Mediante oficios Nos. 96-DAS-08-0302-2022 y 100-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a los señores: Francisco Brito Ceto, Síndico Primero y Eligio Felipe Gallego Chel, Concejal Séptimo, quienes manifiestan: “...El Síndico o Concejal que sustituya al titular, tomará posesión de su cargo en el Concejo Municipal, observándose las formalidades y solemnidades de ley se consideran como ciudadanos con goce de derechos y obligaciones laborales tanto en la iniciativa privada como en la pública y en cualquier reunión del Concejo Municipal. Se lleva a cabo la gestión a las entidades correspondientes, por tal motivo el Concejo Municipal designa al Síndico Suplente en las comisiones de trabajo ya que estas son de suma importancia en el avance de las comisiones. En consecuencia, NO ACEPTO LOS HALLAZGOS y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, toda vez que mis argumentos y pruebas son suficientemente y válidos...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo y Concejal Séptimo, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “El Síndico o Concejal que sustituya al titular, tomará posesión de su cargo en el Concejo Municipal, observándose las formalidades y solemnidades de ley se consideran como ciudadanos con goce de derechos y obligaciones laborales tanto en la iniciativa privada como en la pública y en cualquier reunión del Concejo Municipal...”, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los Síndicos y Concejales Suplentes no fueron nombrados en el cargo titular, toda vez que no han generado las condiciones y las formalidades legales para ocuparlos, por consiguiente, dichas personas no pueden integrar las comisiones del Concejo Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VIRILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	3,450.00
SINDICO PRIMERO	FRANCISCO BRITO CETO	7,398.10
SINDICO SEGUNDO	FELIPE SANTIAGO MARCOS	7,398.10



CONCEJAL PRIMERO	GASPAR SANTIAGO SANTIAGO	7,398.10
CONCEJAL SEGUNDO	MARIA CEDILLO CORIO	7,398.10
CONCEJAL SEPTIMO	ELIGIO FELIPE GALLEGO CHEL	7,398.10
Total		Q. 40,440.50

Hallazgo No. 3

Falta de Convenio para Subsidios a la Educación

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, se determinó que la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022, erogó la cantidad de Q38,000.00 en concepto de subsidios a Institutos de Educación Básica por Cooperativa, determinándose que no existe un convenio donde se establezcan los procedimientos y requisitos, para otorgar dichos subsidios como se detallan a continuación:

No. EXPEDIENTE	RECIBO			CONCEPTO	MONTO EN Q.
	SERIE	NÚMERO	FECHA		
9557	306-C1	680644	14/06/2022	Subsidio al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa con Orientación Ocupacional -IMEBCO-	10,000.00
9599	306-C1	680099	6/07/2022	Subsidio al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Jactzal	12,000.00
9997	306-C1	581050	17/10/2022	Subsidio al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vicalama	3,000.00
9998	306-C1	679752	18/10/2022	Subsidio al Instituto de Educación Básica por Cooperativa INEBCOOP de la Aldea Salquil Grande	4,000.00
10051	306-C1	580487	16/11/2022	Subsidio al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Sumal Grande	3,000.00
10052	306-C1	978844	17/11/2022	Subsidio al Instituto de Educación Básica por Cooperativa	3,000.00



				Aldea Palop	
10010	306-C1	582800	3/10/2022	Subsidio al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Nocturna Cantón Simocol.	3,000.00
TOTAL					38,000.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 70. Competencias delegadas al municipio, establece: “El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: ...c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe...”

El Decreto Número 17-95, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus reformas. Artículo 3. Recursos, establece: “...Las municipalidades tienen la obligación constitucional de aportar económica y materialmente a la creación y funcionamiento de estos establecimientos educativos, quedando también obligados a contribuir los padres de familia...”

El Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. Artículo 1. Objeto, establece: “El presente Reglamento tiene por objetivo facilitar a las entidades públicas los lineamientos para mejorar la evaluación, administración y gestión de los programas y proyectos que incluyan subsidios y subvenciones del Estado.” Artículo 4. Subvención, establece: “Subvención es todo beneficio monetario o en especie que el Estado otorga a una persona individual o jurídica, a título gratuito y que ésta debe emplear para la actividad o propósito para la que le fue concedida, cumpliendo los requisitos establecidos por la entidad otorgante de acuerdo a la naturaleza de la subvención.” Artículo 5. Convenio, establece: “Es responsabilidad de la entidad pública otorgante del subsidio o subvención a personas jurídicas, celebrar con las entidades beneficiarias el convenio respectivo, mismo que debe contener como mínimo: a. Los componentes, mismos que deberán estar apegados a la teoría programática, de la cual debe sustentarse sobre la producción de bienes y servicios; b. Monto total y por beneficiario; c. Estructura presupuestaria; d. Condiciones de otorgamiento y uso; e. Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en el cual se efectuará el traslado; f. Condiciones



a cumplir previo a los desembolsos; g. Objetivos, metas e indicadores de resultados; h. Metodología a utilizar para la evaluación de impacto; i. Sistemas de información de monitoreo y evaluación; j. Periodicidad de las evaluaciones; K. Cláusula en la que se establezca que la entidad otorgante que suscribe el convenio es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos; l. Cláusula en la que se establezca que previo a que la entidad otorgante traslade recursos a la entidad beneficiaria, debe verificar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas...”

Causa

El Alcalde Municipal, incumplió la normativa vigente, al no suscribir los convenios con los Institutos de Educación Básica por Cooperativa, toda vez que trasladaron fondos para el subsidio educativo y así establecer los requerimientos necesarios para dicho beneficio.

Efecto

Discrecionalidad en el pago de los subsidios a los Institutos de Educación Básica por Cooperativa, por no existir un convenio donde se establezcan los requerimientos para establecer los objetivos, metas e indicadores de resultados, monitoreo y evaluación.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que suscriba los convenios correspondientes, por los subsidios a los Institutos de Educación Básica por Cooperativa.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 95-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “...Se tiene a la vista el Acuerdo Municipal No. 26-2021 de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno en el punto sexto donde hace mención sobre la aprobación concepto de subsidios a Institutos de Educación Básica por Cooperativa, como lo dicta el decreto 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, así también se le está dando fiel cumplimiento en el menor tiempo posible cumpla con la implementación del convenio establezca los procedimientos y requisitos para otorgar dichos subsidios. En consecuencia, NO ACEPTO LOS HALLAZGOS y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, toda vez que mis argumentos y pruebas son suficientemente y válidos. En uso de mis derecho de defensa, solicito hacer un análisis de los



argumentos de descargo esperando se tengan por válidos y sean suficientes para desvanecer los posibles hallazgos...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “El Acuerdo Municipal No. 26-2021 de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno en el punto sexto donde hace mención sobre la aprobación de subsidios a Institutos de Educación Básica por Cooperativa, como lo dicta el decreto 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, ...dando fiel cumplimiento en el menor tiempo posible cumpla con la implementación del convenio...”, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, si bien es cierto el Acuerdo del Concejo Municipal únicamente aprueba la asignación presupuestaria, pero el Alcalde Municipal no cumplió con la elaboración del convenio por los subsidios, que otorga la Municipalidad a los diferentes centros educativos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	3,450.00
Total		Q. 3,450.00

Hallazgo No. 4

Falta de rótulo de identificación del proyecto

Condición

En la evaluación de aspectos de cumplimiento, en los proyectos de obra física ejecutados por la Municipalidad, según muestra de auditoría, se determinó que no se encuentra en el lugar físico donde se realizó el proyecto, el rótulo que identifique e indique el nombre, la procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, monto, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, de los proyectos siguientes:

PROYECTO	CONTRATO	FECHA	MONTO EN Q.
Mejoramiento Calle Pavimentación Cantón Jolopxan a Cantón Tzicnil, Nebaj, Quiche	02-2022	10/01/2022	899,500.00
Mejoramiento Calle (Pavimentación Restaurante La Cabaña Al Puente Jolopxan) Entre Cantón Xolacul a			



Cantón Jolopxan Nebaj, Quiche	03-2022	18/01/2022	1,999,732.00
Mejoramiento Calle (Pavimentación) En El Cantón Vipila Hacia El Cantón Las Violetas, Nebaj, Quiche	11-2022	30/03/2022	862,500.00
Mejoramiento Calle Pavimentación Cruce Hospitalito Bajada A Rastro Municipal Cantón Jactzal, Nebaj, Quiche	27-2022	15/07/2022	776,500.00

Criterio

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós. Artículo 76. Inversión, establece: "...Las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propiciará que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente..."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte del Director Municipal de Panificación y del Supervisor de Obras, al no velar porque se elaborará e instalará el rótulo de identificación de los proyectos en el lugar donde se ejecutan.

Efecto

Falta de identificación e información en el lugar físico donde se ejecutan los proyectos que permita a las personas interesadas realizar la auditoría social correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Supervisor de Obras, a efecto verifiquen y supervisen la colocación de los rótulos correspondientes, a fin de identificar los proyectos conforme al nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, como lo establece la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 101-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, al señor Boris Estuardo Alvarado Sosa, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "...En relación a este hallazgo se informa que el efecto es la falta de información en el lugar del proyecto permite a las personas interesadas realizar la auditoría social correspondiente, sin embargo se ha dado casos que al momento de identificar los proyectos municipales con los montos de los contratos correspondientes y al realizar ordenes de cambio por ampliación de monto, los rótulos no son congruentes con el monto final de los proyectos y eso causa



malestar y malos entendidos con los vecinos, por lo que la auditoria social puede verse afectada, sin embargo en los informes cuatrimestrales correspondientes que se hacen en los COMUDES, se informa a las autoridades comunitarias los montos finales de los proyectos, y dado que la UAIP de la municipalidad, es la primera a nivel departamental, toda información a detalle es brindada como corresponde a los interesados. Y de esta manera se evitan conflictos por malentendidos con los vecinos y comunitarios. Por tal razón solicito que este hallazgo no sea tomado en cuenta ya que se cumple con la auditoria social a fin de mantener la armonía y paz social en el municipio...”

Mediante oficio No. 102-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, al señor Aroldo Rulaman Loarca Barrios, Supervisor de Obras; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en su comentario manifiesta: “se ha dado casos que al momento de identificar los proyectos municipales con los montos de los contratos correspondientes y al realizar ordenes de cambio por ampliación de monto, los rótulos no son congruentes con el monto final de los proyecto y eso causa malestar y malos entendidos con los vecinos, por lo que la auditoria social puede verse afectada”, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la normativa es clara al establecer que las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar el rótulo que identifique la obra, y si en su efecto los montos varían, entonces estos deberían de ser actualizados en los rótulos y así dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente..

Se confirma el hallazgo para el Supervisor de Obras, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 102-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL PLANIFICACION	BORIS ESTUARDO ALVARADO SOSA	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	AROLDO RULAMAN LOARCA BARRIOS	12,000.00
Total		Q. 22,000.00



Hallazgo No. 5**Presentación extemporánea de actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en las actualizaciones de datos de los empleados que laboran en las diferentes Oficinas de la Municipalidad, bajo el renglón presupuestario 022 Personal por Contrato, se determinó que realizaron las actualizaciones de forma extemporánea, siendo los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS (Empleado/Servidor Público)	CARGO	CONTRATO ADMINISTRATIVO		SUELDO U HONORARIO EN Q.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS CGC
		NÚMERO	FECHA		
María Gallego Cedillo	Policía Municipal de tránsito	53-022-2022	11/04/2022	3000.00	5/07/2022
Miguel Matom Bernal	Policía Municipal de tránsito	54-022-2022	19/04/2022	3000.00	13/07/2022
Pedro Rubén Rivera Corío	Policía Municipal de tránsito	67-022-2022	15/07/2022	3000.00	9/09/2022
Francisco Sánchez Terraza	Policía Municipal de tránsito	68-022-2022	29/07/2022	3000.00	9/09/2022
Jacinto Terraza Matom	Policía Municipal de Transito	21-022-2022	3/01/2022	2825.10	13/09/2022
José Amado González Mendoza	Policía Municipal	55-022-2022	19/04/2022	3000.00	12/07/2022
Pedro Brito Corio	Policía Municipal	64-022-2022	15/07/2022	3000.00	9/09/2022
Sebastián Ceto López	Policía Municipal	40-022-2022	14/01/2022	3000.00	9/09/2022

Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas. Artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría



General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro.” Artículo 2. Verificación, establece: “Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento.”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte del Director de Recursos Humanos, al no verificar que todos los empleados municipales, actualizarán su información oportunamente; asimismo, del Auditor Interno, al no velar por el cumplimiento adecuado de dicha actualización ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de información oportuna de cada uno de los empleados municipales, lo que limita a la Contraloría General de Cuentas, para su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, a efecto vele porque los empleados y funcionarios municipales, realicen la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en la normativa vigente.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto verifique el cumplimiento de lo regulado por el ente fiscalizador.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 103-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónica del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Fernando López Guzmán, Director de Recursos Humanos, quien manifiesta: "...Con fecha 07 de febrero del 2022 se emitió la circular No.05-2022 donde se solicita a todos los empleados municipales la actualización de datos; que han dado fiel cumplimiento con este requerimiento no obstante algunos servidores municipales no lo hicieron en su momento por diversas razones entre las que podemos señalar las siguiente; a) Error de los trabajadores en consignar la dependencia. b) Negligencia de algunos trabajadores de hacerlo oportunamente. c) Falta personal en Recursos Humanos para darle seguimiento... Con fecha 14 de julio del año 2022 se emitió una nueva circular con el número 16-2022 donde se les recuerda a todos que ante cualquier eventual cambio de puesto deben hacer la actualización con la consigna correcta en el sistema de la Contraloría de Cuentas..."

Mediante oficio No. 104-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Licenciado Cesar Augusto Santizo López, Auditor Interno; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, no obstante que en su comentario manifiesta: "emitió la circular No.05-2022 donde se solicita a todos los empleados municipales la actualización de datos", sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentó documento que evidencie que la circular fue entregada a todos los empleados municipales.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 104-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	FERNANDO LOPEZ GUZMAN	2,750.00
AUDITOR INTERNO	CESAR AGUSTO SANTIZO LOPEZ	2,800.00
Total		Q. 5,550.00



Hallazgo No. 6**Irregularidades en el proceso de ejecución de proyecto****Condición**

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, se determinó que la Municipalidad suscribió el contrato para la ejecución del proyecto identificado con el NOG 9568107, Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales (Planta Tratamiento) Aldea Tzalbal, Nebaj, Quiché, sin embargo, se estableció que existen irregularidades en el proceso de ejecución de la obra, según detalle a continuación:

a. La Municipalidad suscribió dos contratos administrativos para la ejecución de la obra, debido a que se dio un incremento al precio original de la obra del 39.70%, por lo que el segundo contrato es por el monto de Q2,788,412.00 que equivale al 139.70% monto inicial de la Obra, que es el monto del primer contrato más el 39.70% de aumento del costo inicial; según base legal el segundo contrato debió suscribirse por un monto total de Q792.412.00 que es el valor adicional al original.

No. CONTRATO	FECHA	MONTO EN Q.	TIEMPO	EMPRESA EJECUTORA
07-2019	26/02/2019	1,996,000.00	10 Meses	CONSTRUCTORA ELEMENTO
13-2021	9/09/2021	2,788,412.00	hasta el 02/03/2022	CONSTRUCTORA ELEMENTO

b. El Contrato Administrativo Número 13-2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, del Proyecto Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales (Planta Tratamiento) Aldea Tzalbal, Nebaj, Quiché, no contempla un numeral manifestando o aclarando que es parte del contrato número 07-2019, debido a que según base legal el numeral debe indicar que existe el contrato 07-2019 para la ejecución de la obra.

c. El Contrato Administrativo Número 13-2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, del Proyecto Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales (Planta Tratamiento) Aldea Tzalbal, Nebaj, Quiché, no fue publicado en Guatecompras, según lo establece la base legal, por ser complemento del contrato original 07-2019.

d. Adquirieron nuevas fianzas de anticipo y de cumplimiento, sin embargo, ya existían dichas fianzas por el contrato número 07-2019, asimismo no endosaron las fianzas según lo establecido en ley o ampliaron los mismos.

e. Existe aprobación de prórrogas de plazos contractuales de tiempo según



contratos, según detalle a continuación:

DOCUMENTO	No.	FECHA	PLAZO	OBSERVACIONES
Acta de Inicio de la Obra	26-2019	9/04/2019	10 meses	El Supervisor de Obras, presentó dictamen de la ejecución de la obra el 05/12/2019 manifestando que el proyecto no contaba con el 20% de avance físico.
Decreto Gubernativo 5-2020	05-2020	5/03/2020	Durante el plazo de estado de calamidad pública	Se manifiesta que la suspensión de trabajos se dio por la Orden Presidencial de suspensión de trabajos, no existe solicitud de suspensión de trabajos y documento que apruebe la suspensión a partir del 04/01/2020, fecha que según contrato debió entregar la obra el Contratista.
Acuerdo Municipal de aprobación de Ordenes de Cambio	10-2021	21/06/2021		Se aprueba la orden de cambio de trabajos extras por un monto de Q792,412.00 según Contrato Administrativo 07-2019 siendo necesario la elaboración de un nuevo contrato según ley.
Acuerdo Municipal de un ampliación del plazo contractual del	20-2021	21/07/2021	hasta 02/03/2022	Acuerdan otorgar una ampliación del plazo contractual del Contrato Administrativo 07-2019 hasta el 02/03/2022, ordena



tiempo de contrato 07-2019				al Alcalde realizar ADENDUM.
Acuerdo Municipal de aprobación de contrato 13-2021	29-2021	21/09/2021		Acuerdo Municipal 29-2021 de fecha 21/09/2021 aprueba en su totalidad el contrato 13-2021 de fecha 09/09/2021 con un costo de Q2,788,412.00, y trasladan certificación de punto de acta a CGC, DAFIM y DMP.
Acuerdo de aprobación de Suspensión de Trabajo	06-2022	9/02/2022	Hasta que las condiciones lo permitan	Acuerdo Municipal 06-2022 de fecha 09/02/2022, se aprueba la suspensión de la obra hasta que las condiciones lo permitan según Contrato 13-2021 a partir del 09/02/2022.
Acuerdo de Aprobación de levantar suspensión de obra	50-2022	29/11/2022		Se ordena continuar con los trabajos según Contrato 07-2019 (29/11/2022).
Informes supervisión avances físicos para recepción y liquidación del Ing. Guillermo Enrique Mérida Bolaños	01-2023, GEMB/SPC07-2019	10/01/2023		Manifiesta que no se puede recepcionar dicho proyecto debido a que hace falta cumplir con algunos renglones.
Inspección Física de Obra por Comisión de la Municipalidad de Nebaj y Comisión de	DAS-08-0302-2022	28/02/2023		En ese momento estaban colocando las piedras bolas en los filtros percoladores y les falta algunos detalles.



Auditoría de la Contraloría General de Cuentas				
--	--	--	--	--

f. El Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, elaborado por el Ing. Porfirio Alejandro Marroquin Quiñonez, argumenta que el proyecto se ejecutará en 10 meses, sin embargo, mediante verificación física, se constató que la obra ya cuenta con más de 3 años y 11 meses, de estar en ejecución.

g. El Contrato Administrativo Número 13-2021, del Proyecto Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales (Planta Tratamiento) Aldea Tzalbal, Nebaj, Quiché, no cuenta con los timbres adheridos del Colegio de Ingenieros y certificado por un Abogado y Notario.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 51. Prórroga contractual, establece: “A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros, o la prestación de un servicio, podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. De aprobarse la primera y única prórroga, deberá iniciarse de inmediato el trámite para la compra o contratación por cualquiera de los regímenes competitivos establecidos en la presente Ley. El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, definirá los requisitos y procedimientos para los casos de única prórroga a solicitud de la entidad contratante y única prórroga obligatoria por decisión unilateral de la entidad contratante.” Artículo 52. Ampliación del monto del contrato, establece: “Las variaciones del valor de los contratos de obra o de suministro de equipo instalado, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el reglamento de la presente ley. Para el efecto se emitirán: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, serán contemplado en el Reglamento de la presente Ley. Los valores que resulten de la aplicación de las normas contenidas en la presente ley, para los pagos por fluctuación de precios no se consideran dentro de las variaciones a que se refiere este Artículo.” Artículo 69. Formalidades, establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las



fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 62 Bis. Sanción por Atraso de Entrega Parcial o Total, establece: “Para el cálculo de la multa por atraso en la entrega a que se refiere el artículo 85 de La Ley, se aplicará la tasa de conformidad con la tabla siguiente:

Días de Incumplimiento	Tasa Aplicable
De 1 hasta 20 días hábiles	1 o/oo
De 21 hasta 30 días hábiles	2 o/oo
De 31 hasta 60 días hábiles	3 o/oo
De 61 hasta 120 días hábiles	4 o/oo
De 121 días hábiles en adelante	5 o/oo

Para efectos de aplicación de la tabla anterior, el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, por lo que a mayor cantidad de días de incumplimiento mayor es la tasa aplicable, período que se computará a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega. Las entidades contratantes son las responsables de emitir las sanciones correspondientes y de establecer la metodología y procedimiento para su cobro...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 9. Del concejo y gobierno municipal, establece:



“El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal...” Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El Alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio...” Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación, establece: “El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio...” Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas; b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales; d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución...”

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- y sus reformas. Artículo 21. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: “Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otra modalidad de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describen a continuación: ...I. Contrato y su aprobación: es el documento suscrito



entre el contratista y la entidad contratante que contiene los derechos y obligaciones derivados del proceso de adquisición el cual debe ser aprobado por la autoridad superior de la entidad contratante. Estos documentos deben ser publicados por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del mismo. Usuario Comprador Hijo Operador. La Unidad Ejecutora por transparencia o por acceso a la información podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que consten en los expedientes físicos de la adquisición y que constituyen información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS dentro del NOG respectivo.”

El Decreto No. 22-75, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería y sus reformas. Artículo 3°. El Impuesto del Timbre de Ingeniería se fija así, establece: “...Las empresas privadas o jurídicas que presten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, o que construyan obras públicas o privadas, que por cualquier circunstancia estén exoneradas del pago de licencia municipal u otro tipo de licencias, o ésta no sea necesaria, cubrirán el uno por millar (1 o/oo) sobre el monto total del contrato correspondiente...”

El Contrato Número 07-2019, suscrito entre la Municipalidad de Nebaj, Quiché y la Empresa Constructora Elemento, para el Proyecto: Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales (Planta Tratamiento) Aldea Tzalbal, Nebaj, Quiché, Cláusula Sexta: Inicio y Entrega de la Obra, establece: “El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de los trabajos que se contratan a partir del primer desembolso, conforme acta de Inicio que se suscribirá, debiendo presentar el programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la Municipalidad, comprometiéndose a terminar totalmente y a satisfacción de la Municipalidad los trabajos del presente Contrato, conforme a Especificaciones Técnicas y Planos elaborados por el efecto, en un plazo de diez meses.” Cláusula Décima Tercera: Ampliaciones, establece: “El presente contrato podrá ampliarse hasta en un 20% del valor original del mismo, siempre que previamente se llenen los requisitos contenidos en el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado (Dto. No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala).” Cláusula Décima Quinta: Sanciones, establece: “En caso de que el CONTRATISTA, no cumpla con el plazo señalado en la Cláusula Sexta, este deberá ser sancionado con el pago de una multa por día de retraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor del contrato, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siempre y cuando no se hubiera otorgado prórroga alguna.”

El Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 13-2021, del Proyecto



“Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales (Planta Tratamiento) Aldea Tzalbal, Nebaj, Quiché”, Cuentadancia Número T tres guión Catorce Guión Trece (T3-14-13), Sexto: Plazo, establece: “El plazo para la vigencia del presente contrato de obra es hasta el dos de marzo del año dos mil veintidós, para la terminación de la obra del proyecto denominado Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales (Planta Tratamiento) Aldea Tzalbal, Nebaj, Quiché.” Décima Quinta: Sanciones, establece: “En caso de que “EL CONTRATISTA”, no cumpla con el plazo señalado en la entrega de la Obra, establecida en la CLAUSULA SEXTA, éste deberá ser sancionado con el pago de una multa por cada día de retraso en la entrega de la obra, de acuerdo a lo que invoca el tenor del artículo ochenta y cinco (85), de la Ley de Contrataciones del Estado en vigor Decreto Número 57-92 sus reformas y su reglamento.”

Causa

El Alcalde Municipal, incumplió la normativa vigente, por haber aprobado dos contratos para la ejecución de una obra, existiendo base legal para realizar contratos por adiciones o adenda.

El Secretario Municipal, incumplió la normativa vigente, al suscribir otro contrato de la obra, cuando ya existía uno.

El Director Municipal de Planificación, incumplió la normativa vigente, al presentar propuesta de modificaciones y ejecutar una obra bajo dos contratos, así también, por no haber realizado las solicitudes al Contratista para la entrega de la obra, toda vez, que el tiempo contractual de la obra venció en dos plazos consecutivos, sin contar con aprobación de ampliaciones de tiempo según lo normado y existe un atraso contractual de tiempo de más de 3 años de estar en ejecución.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió la normativa vigente, por haber pagado a la empresa contratista, bajo dos contratos y por no haber ejecutado las fianzas por el incumplimiento de la entrega de la obra.

El Concejo Municipal, no aplicó la Cláusula Décima Quinta del Contrato Número 07-2019 y Cláusula Décima Quinta del Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 13-2021, por la ejecución del Proyecto “Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales (Planta Tratamiento) Aldea Tzalbal, Nebaj, Quiché” que refiere a la sanción a aplicar al contratista por no entregar en el plazo señalado la obra.

El Encargado de Guatecompras, la Encargada del Sistema de Guatecompras, el Comprador Hijo Operador y el Comprador Hijo Autorizador, incumplieron la



normativa vigente, al no publicar el contrato, fianzas, prórrogas de tiempo, aprobación de contratos y documento realizado y relacionado a la modificación y ampliaciones que se realizó durante la ejecución del proyecto.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de la obra, al haber contratado a una empresa que incumplió con la prórroga aprobada; asimismo falta de desarrollo del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe realizar una adenda al nuevo contrato, en donde se vincule con el contrato original del proyecto y debe aplicar las cláusulas de los contratos aprobados para la ejecución de obras.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto cumpla con la normativa legal respecto a la aprobación de los contratos y sus ampliaciones y que vele porque se cumpla con el tiempo contractual establecido en los Contratos para la ejecución de obras.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto vele porque se cumpla con el tiempo contractual de la ejecución de las obras, de conformidad a lo establecido en los contratos aprobados y adenda realizada.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto realice adenda del nuevo contrato, en donde vincule al contrato original del proyecto y tomar en cuenta lo establecido en la normativa vigente para la suscripción de los Contratos y/o ampliaciones.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con tener las fianzas respectivas para amortizar los porcentajes según el avance físico de la obra o a su vez los endosos, según lo normado, tomando en cuenta la adenda para su liquidación; asimismo, debe girar instrucciones, al Encargado del Sistema de Guatecompras y al Comprador Hijo Operador, para que publiquen toda la documentación concerniente a la ejecución del proyecto, según la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 95-DAS-08-0302-2022, 97-DAS-08-0302-2022, 98-DAS-08-0302-2022 y 99-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán,



Alcalde Municipal; Felipe Santiago Marcos, Síndico Segundo; Gaspar Santiago Santiago, Concejal Primero y María Cedillo Corio, Concejal Segundo, quienes manifiestan: "...Que derivado al decreto gubernativo 5-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica en Concejo de Ministros aprobó el estado de calamidad pública y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala. Así mismo ratificado y reformado por el número 8-2020 del Congreso de la República. En el municipio de Nebaj, departamento Quiché, la alerta de COVID-19 según el tablero era de color rojo, el cual imposibilitaba desarrollar todo tipo de actividades administrativas. En consecuencia, NO ACEPTO LOS HALLAZGOS y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, toda vez que mis argumentos y pruebas son suficientemente y válidos..."

Mediante oficios Nos. 96-DAS-08-0302-2022 y 100-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a los señores: Francisco Brito Ceto, Síndico Primero y Eligio Felipe Gallego Chel, Concejal Séptimo, quienes manifiestan: "...Que derivado al decreto gubernativo 5-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica en Concejo de Ministros aprobó el estado de calamidad pública y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala. Así mismo ratificado y reformado por el número 8-2020 del Congreso de la República. En el municipio de Nebaj, departamento Quiché, la alerta de COVID-19 según el tablero era de color rojo, el cual imposibilitaba desarrollar todo tipo de actividades administrativas. En consecuencia, NO ACEPTO LOS HALLAZGOS y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, toda vez que mis argumentos y pruebas son suficientemente y válidos..."

Mediante oficio No. 101-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, al señor Boris Estuardo Alvarado Sosa, Director Municipal de Planificación, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, quien manifiesta: "...En relación con este proyecto se informa que, según el expediente de este, tiene acta de inicio con fecha 30 de abril de 2019 donde también obra un informe emitido por el Ing. Supervisor municipal de la anterior administración municipal con fecha 27 de septiembre de 2019 donde se informa que a esa fecha el proyecto estaba en abandono y que a esa fecha aún no se había invertido el anticipo entregado. Así mismo se encuentra una nota firmada por el DMP y Alcalde de la administración anterior donde se convoca a una reunión a la empresa ejecutora en relación con los trabajos de dicho Proyecto. Y que al 31 de diciembre del 2019 el supervisor municipal presento un informe de avance físico únicamente del 10.89% de avance físico. Consta en expediente, con fecha 9 de enero del 2020 se presentó una solicitud de suspensión de trabajos para realizar un replanteo del diseño original del proyecto para que el mismo se adapte a las condiciones del terreno ya que algunos aspectos de planificación no fueron



contemplados al momento de realizar la planificación. Se informa que derivado de la Pandemia el 18 de marzo según acta 14-2020 de fecha 18 de marzo, en el punto cuarto se acuerda Coadyuvar con las disposiciones del presidente de la República de Guatemala en relación los horarios de restricción de la movilidad de personas y vehículos por causa de la Pandemia por lo que bajo esa instrucción las labores de ejecución del proyecto en mención quedan suspendidas temporalmente, haciendo alusión a la nota presentada por la empresa con fecha 18 de marzo 2020. Dentro del expediente obra nota de la empresa ejecutora con fecha 20 de agosto, donde se informa que según información del Ministerio de Salud del municipio de Nebaj, Quiché, se encuentra en color rojo, y que por tal razón no se puede solicitar el levantamiento de suspensión para que el proyecto pueda continuar en su proceso normal de ejecución. Con fecha 23 de noviembre se tiene nota en expediente donde se informa que derivado de las fuertes lluvias causadas por las tormentas ETA e IOTA el terreno donde se ejecuta el proyecto sufrió cambios significativos en su topografía y que por esta razón es obligatorio tomar medidas correctivas en el diseño del proyecto. Así mismo se informa que daños que sufrió el trabaja que ya se tenía debido al desplome de un árbol de grandes proporciones dentro del proyecto. Obra en el expediente con fecha 26 de noviembre de 2020 informe del supervisor municipal que no se pudo llegar al lugar para supervisar el estado del proyecto debido al estado intransitable de la carretera causa por las lluvias. Transcurridos 6 meses después que las carreteras del municipio de Nebaj se pudieran poner en mejores condiciones para su transpirabilidad, obra en el expediente con fecha 18 de mayo 2021 solicitud de órdenes de cambio presentada por la empresa, las cuales son aprobadas según acta 10-2021 de fecha 21 de junio de 2021. Así mismo con fecha 28 de junio consta solicitud de la empresa para el levantamiento de la suspensión del proyecto. Por lo que según acta No. 20-2021 de fecha 21 de julio de 2021 se establece el nuevo plazo para ejecución del proyecto para el 2 de marzo del año 2022. Así mismo, obra en el expediente el contrato No. 13-2021 de fecha 9 de septiembre del 2021 donde figura los cambios solicitados por la empresas, el cual es aprobado con fecha 22 de septiembre del mismo año según acta 29-2021. Luego de continuar con la ejecución normal del proyecto dentro del plazo contractual vigente, el mismo presenta avances físicos en su ejecución del 60%. Posterior al avance físico antes mencionado derivado de las lluvias causadas por la tormenta Julio, dentro del expediente consta solicitud de suspensión solicitada por la empresa la cual es aprobada según acta 06-2022 de fecha 9 de febrero de 2022. Luego de verificar que las condiciones del terreno están aptas para continuar con los trabajos en el proyecto la empresa solicita levantar la suspensión del proyecto la cual se aprobada según acta 50-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 por lo cual los trabajos continuaron en su ejecución normal por lo que la empresa ejecutora presento el 23 de diciembre solicitud de supervisión de trabajos al 100% sin embargo por las fiestas de fin de año, no fue posible asignar supervisor de obras para dicha supervisión, por lo que el día 10 de enero del



nuevo supervisor municipal luego de la visita de campo, en informe emitido hizo algunas observaciones por las cuales no se puede decepcionar el proyecto al 100% ya que hay pendientes algunos trabajos finales. Vale la pena mencionar que dicho proyecto fue iniciado en fechas anteriores a la toma de posesión como DMP y su gestión administrativa incluyendo las órdenes de cambio solicitadas, suscripción de contratos, ingreso de contrato al SICOIN.GL, no fue realizado durante mi gestión, y lo único que se hizo fue darle seguimiento al proyecto de acuerdo con lo establecido en el proceso administrativo. Y que de no hacerle se estaría incumpliendo con responsabilidades, ya que al ser un contrato vigente en el sistema SICON.GL debe darle seguimiento, considero que si el proyecto superaba los límites establecidos en el artículo 53 de la ley de compras y contrataciones, dicho contrato no se hubiera podido generar dentro del sistema, Por tal razón solicito que el hallazgo sea desvanecido para mi persona y que se le consulte a los involucrados de operar dichos documentos antes de que yo tomara la dirección de planificación en septiembre del año 2021...”

Mediante oficio No. 115-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a la señora Josefina López Terraza, quien fungió como Encargada del Sistema de Guatecompras, durante el período comprendido del 28 de enero al 31 de diciembre de 2021, quien manifiesta: “...Por la misma suspensión de labores según decreto gubernativo 5-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, el Presidente de la República en Concejo de Ministros aprobó el estado de calamidad pública, y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala. Así mismo ratificado y reformado por el número 8-2020 del Congreso de la República. Se dificulto por falta de herramientas de trabajo (internet), la publicación de los documentos de la ejecución de proyectos. En consecuencia, NO ACEPTO LOS HALLAZGOS y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, toda vez que mis argumentos y pruebas son suficientemente y válidos. En uso de mi derecho de defensa, solicito hacer un análisis de los argumentos de descargo esperando se tengan por válidos y sean suficientes para desvanecer los posibles hallazgos...”

Mediante oficio No. 116-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Marta Lilian de León Santiago, quien fungió como Comprador Hijo Autorizador, durante el período comprendido del 22 de febrero al 31 de diciembre de 2021, quien manifiesta: “...Solicito se desvanezca el hallazgo designado a mi persona debido a los siguientes argumentos: Primero: Se suspenden las labores según Decreto Gubernativo 5-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, del Presidente de la República de Guatemala en Concejo de Ministros aprobó el estado de calamidad pública y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala. Así mismo ratificado y reformado por el Decreto número 8-2020 del



Congreso de la Republica, declarando estado de emergencia. Segundo: se argumenta que dichas funciones de publicación y operación de documentos en el portal de GUATECOMPRAS específicamente para el Proyecto Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Planta de Tratamiento Aldea Tzalbal, Nebaj, Quiché no fueron designados a mi persona, según nombramiento de Resolución del Alcalde Municipal número 14-2021-SEC, de fecha 22 de febrero de 2021, fueron designados para otro compañero quien opera el sistema, en el cual... resolución...”

Mediante oficio No. 94-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Felipe Eliud Pérez López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “...De conformidad Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 52 “Ampliación del monto del contrato”; indica que cuando las variaciones excedan del 20% y no sobrepasen el 40% del valor original ajustado al contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, de igual manera también lo indica el último párrafo del artículo 44 “Variaciones en el valor del contrato” del reglamento de la Ley antes citada. Por lo tanto, la misma ley exige la suscripción de dos contratos. En consecuencia, NO ACEPTO LOS HALLAZGOS y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, toda vez que mis argumentos y pruebas son suficientemente y válidos...”

Mediante oficios Nos. 106-DAS-08-0302-2022, 107-DAS-08-0302-2022, 108-DAS-08-0302-2022 y 109-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Jacinto Rivera Brito, Concejal Tercero; Domingo Cedillo Cedillo, Concejal Cuarto; Luis Fernando García, Concejal Quinto y Cornelio Benjamín Santiago Ceto, Concejal Sexto, quienes fungieron por el período comprendido del 15 de enero de 2020 al 06 de octubre de 2021, quienes manifiestan: “...Exponemos: I) Calidad en la que comparecemos en nuestra propia representación como ciudadanos y vecinos de este municipio y en calidad de concejales titulares como hemos indicado con anterioridad, hemos sido notificados de los hallazgos encontrados en la Municipalidad de Santa María Nebaj, Quiché. II) Presentamos este memorial con el fin de saber que está sucediendo toda vez que el tres de abril del año dos mil veintitrés, nos notificaron según oficio de notificación No. 109-DAS-08-0302-2022, de conformidad con el nombramiento DAS-08-0302-2022, de fecha 18 de agosto de 2022, en donde nos solicita asistir a una reunión virtual para la discusión de posibles hallazgos para el día 14 de abril del año 2023, a las 11:00 am. Pero en el oficio número 120-DAS-08-0302-2022, SOLO NOTIFICA Y CITA AL Señor Virgilio Gerónimo



Bernal Guzmán, Alcalde Municipal. Pero aun así solicitamos una prórroga por cuestiones de salud y de trabajo, según memorial enviado en la plataforma de la Contraloría General de cuentas de fecha 11 de abril del año 2023, pero resulta que no habían dado trámite a dicha prórroga y en vez de eso el 12 de abril del año 2023, nos vuelven a notificar según oficio número 122-DAS-08-0302-2022, pero no es en respuesta sobre la prórroga que habíamos solicitado, es un rectificación de ellos toda vez que en dicho oficio va dirigido a Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, Alcalde Municipal, y Concejo Municipal, solicitándonos nuevamente a que asistamos a una reunión virtual para la discusión de posibles hallazgos para el día 17 de abril del año 2023 a las 10:00 horas, por lo que volvimos a solicitar una prórroga por cuestiones de salud y de trabajo, según memorial enviado en la plataforma de la Contraloría General de Cuentas de fecha 12 de abril del año 2023. III) Pero lo que nos parece extraño es que a Cornelio Benjamín Santiago Ceto lo notifican como Concejal Sexto, a Domingo Cedillo Cedillo, no fue notificado, a Luis Fernando García fue notificado como Concejal Quinto, la duda es; porque ustedes cambian los puestos o es de que el Tribunal ya les notificó algún corrimiento de puestos o no, ya que según acuerdo número 12-2019 de la Junta electoral departamento, se nos adjudicaron los cargos como: Jacinto Rivera Brito, Concejal Tercero; Vicente marcos Gallego, Concejal Cuarto; Domingo Cedillo Cedillo, Concejal Quinto; Luis Fernando García, Concejal Sexto; y Cornelio Benjamín Santiago Ceto, concejal Séptimo, todos del Concejo Municipal de la municipalidad del municipio de Santa María Nebaj, del departamento del Quiché. En cuanto al Concejal Vicente marcos Gallego, Concejal Cuarto, no fue notificado porque según los auditores existe un nuevo Concejal Séptimo, de allí que la misma Contraloría General de Cuentas cae ya sea en error o quizá en un acto pensado, avalando de esa forma el actuar de 5 integrantes del Concejo Municipal, en aprobar, modificar y hacer transferencias al presupuesto municipal sin llenar la cantidad de miembros del Concejo Municipal para aprobarlo, que sería las dos terceras partes del total de los miembros que la conforman, esto con fundamento al artículo 133 del Código Municipal, la que literalmente dice: “Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria...” (la negrilla es nuestro). Como podrán advertir, no pueden manifestar que han realizado una auditoría financiera cuando y que las cosas están bien cuando realmente la ejecución de los fondos no ha sido previamente aprobados, el único presupuesto existente es la del año 2019, de allí el Señor Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán y sus compañeros desintegraron el Concejo Municipal, y el Concejo no ha sesionado con todos sus miembros, por lo que la Contraloría General de Cuentas no puede ser parte de las ilegalidades de las personas quienes están malversando los fondos de la población, entendemos que la Contraloría es la



entidad rectora para verificar y determinar que el dinero del pueblo está siendo invertido de la manera correcta, la pregunta es: ¿A que le llama auditoría financiera la Contraloría General de Cuentas?, no es acaso verificar que el dinero del Pueblo sea administrado de la manera bajo los presupuestos legales por un Concejo Municipal previamente elegido por el pueblo democráticamente?. IV) Si no es así, entonces cualquier Alcalde y sus allegados pueden desintegrar un concejo Municipal y hacer ilegalidades, ¿Por qué no entonces el Tribunal Supremo Electoral adjudica los cargos al partido político que gana la Alcaldía municipal? Pues no es procedente, se respeta que los concejos Municipales son representados por todos los Concejales y Síndicos a quienes se les adjudica el cargo, y no existe ninguna discrecionalidad del Alcalde de elegir al que quiera o le avale la corrupción. Por lo anteriormente manifestado, exigimos a la Contraloría General de Cuentas para que haga valer los aspectos legales, así como recita los artículos al encontrar hallazgos, así de también hacerlos ver para la aprobación y ejecución del presupuesto, y no argumentar falsamente que se trata de un asunto administrativo cuando tiene bajo su obligación de contar cada centavo aprobado, pero por un Concejo integrado y integrado por personas ilegales...”

Mediante oficios Nos. 111-DAS-08-0302-2022, 112-DAS-08-0302-2022 y 113-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: José Daniel Brito Cedillo, Encargado de Guatecompras, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; Miguel Toma Zacarías, quien fungió como Secretario Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 16 de noviembre de 2021 y Andrés Sacbin Pu, quien fungió como Director Municipal de Planificación, durante el período comprendido del 15 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2021; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Mediante oficios Nos. 110-DAS-08-0302-2022, 114-DAS-08-0302-2022 y 117-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a los señores: Diego Fernando Guzmán de León, Secretario Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; Simón Antonio Marroquín, quien fungió como Director de la Administración Financiera, durante el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020 y Pedro Solis Raymundo, quien fungió como Comprador Hijo Operador, durante el período comprendido del 22 de febrero al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico



Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo y Concejal Séptimo, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “Que derivado al decreto gubernativo 5-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica en Concejo de Ministros aprobó el estado de calamidad pública y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala. Así mismo ratificado y reformado por el número 8-2020 del Congreso de la República. En el municipio de Nebaj, departamento Quiché, la alerta de COVID-19 según el tablero era de color rojo, el cual imposibilitaba desarrollar todo tipo de actividades administrativas...”, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que, según Acta de Inicio de ejecución de obra número 26-2019 de fecha 09 abril de 2019, consta que el proyecto debió ser recepcionado y liquidado el 09 de febrero de 2020 y durante ese período no se aprobó ampliación de plazo contractual de dicho proyecto.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no obstante que en su comentario manifiesta: “Vale la pena mencionar que dicho proyecto fue iniciado en fechas anteriores a la toma de posesión como DMP y su gestión administrativa incluyendo las órdenes de cambio solicitadas, suscripción de contratos, ingreso de contrato al SICOIN.GL, no fue realizado durante mi gestión, y lo único que se hizo fue darle seguimiento al proyecto de acuerdo con lo establecido en el proceso administrativo...”, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, si bien es cierto la ejecución del proyecto inició antes de que él asumiera el cargo de Director Municipal de Planificación, pero al asumir el cargo debió verificar el estatus del proyecto y dar cumplimiento a la normativa vigente, ya que dicho proyecto según Contrato número 13-2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, debió ser recepcionado y liquidado el 02 de marzo de 2022, y según verificación física realizada el 10 de enero de 2023, dicho proyecto sigue en construcción.

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Encargada del Sistema de Guatecompras, durante el período comprendido del 28 de enero al 31 de diciembre de 2021, no obstante que en su comentario manifiesta: “Por la misma suspensión de labores según decreto gubernativo 5-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, el Presidente de la República en Concejo de Ministros aprobó el estado de calamidad pública, y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala. Así mismo ratificado y reformado por el número 8-2020 del Congreso de la República. Se dificulto por falta de herramientas de trabajo (internet), la publicación de los documentos de la ejecución de proyectos...”, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que, si bien es



cierto que el de estado de calamidad dificulto el proceso de ejecución del proyecto, pero según Acuerdo Número A-018-2020 de Contraloría General de Cuentas, los plazos de tiempo iniciaron a correr a partir del 02 de Julio de 2020, para la presentación y publicación de documentos según los requerimientos legales.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no obstante que en su comentario manifiesta: “De conformidad Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 52 “Ampliación del monto del contrato”; indica que cuando las variaciones excedan del 20% y no sobrepasen el 40% del valor original ajustado al contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, de igual manera también lo indica el último párrafo del artículo 44 “Variaciones en el valor del contrato” del reglamento de la Ley antes citada. Por lo tanto, la misma ley exige la suscripción de dos contratos...”, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que debía realizar un nuevo contrato por el valor de la ampliación vinculándolo con las cláusulas del contrato original, basados en la normativa vigente y no le dio cumplimiento a las fianzas por la falta de entrega del proyecto.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Guatecompras, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; para quien fungió como Secretario Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 16 de noviembre de 2021 y para quien fungió como Director Municipal de Planificación, durante el período comprendido del 15 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2021, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 111-DAS-08-0302-2022, 112-DAS-08-0302-2022 y 113-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; para quien fungió como Director de la Administración Financiera, durante el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020 y para quien fungió como Comprador Hijo Operador, durante el período comprendido del 22 de febrero al 31 de diciembre de 2021, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 110-DAS-08-0302-2022, 114-DAS-08-0302-2022 y 117-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.



Se desvanece el hallazgo para el Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto y Concejal Sexto, debido a que en sus comentarios manifiestan que existen un cambio de puestos, que al momento no han sido notificados por parte del Tribunal Supremo Electoral de corrimiento de puestos, ya que según acuerdo número 12-2019 de la Junta electoral departamento, se nos adjudicaron los cargos como: Jacinto Rivera Brito, Concejal Tercero; Vicente marcos Gallego, Concejal Cuarto; Domingo Cedillo Cedillo, Concejal Quinto; Luis Fernando García, Concejal Sexto; y Cornelio Benjamín Santiago Ceto, concejal Séptimo, todos del Concejo Municipal de la municipalidad del municipio de Santa María Nebaj, del departamento del Quiché. Según análisis del Equipo de Auditoría, basados en la evaluación de los documentos de respaldo proporcionados por los responsables y de acuerdo a las funciones atribuidas según el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, como ente fiscalizador, encargado de la fiscalización de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de las entidades del Estado, no se les está excluyendo a dichas personas de los cargos a los que fueron elegidos democráticamente, pero no se les puede responsabilizar de las acciones que tomó el Concejo Municipal durante el ejercicio fiscal 2022, toda vez que se ausentaron a partir del 6 de octubre de 2021 de la Corporación Municipal.

Se desvanece el hallazgo para quien fungió como Comprador Hijo Autorizador, durante el período comprendido del 22 de febrero al 31 de diciembre de 2021, debido a que manifiesta que no fue designado para realizar las operaciones y publicaciones correspondientes, según Resolución del Alcalde Municipal número 14-2021-SEC, de fecha 22 de febrero de 2021, fueron designados para otro compañero quien opera el sistema.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y en el presente informe corresponde al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	497.93
SINDICO PRIMERO	FRANCISCO BRITO CETO	497.93
SINDICO SEGUNDO	FELIPE SANTIAGO MARCOS	497.93
CONCEJAL PRIMERO	GASPAR SANTIAGO SANTIAGO	497.93
CONCEJAL SEGUNDO	MARIA CEDILLO CORIO	497.93
CONCEJAL SEPTIMO	ELIGIO FELIPE GALLEGOS CHEL	497.93
SECRETARIO MUNICIPAL	DIEGO FERNANDO GUZMÁN DE LEÓN	497.93
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FELIPE ELIUD PEREZ LOPEZ	497.93
DIRECTOR MUNICIPAL PLANIFICACION	BORIS ESTUARDO ALVARADO SOSA	497.93
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	JOSE DANIEL BRITO CEDILLO	497.93
SECRETARIO MUNICIPAL	MIGUEL TOMA ZACARIAS	497.93



DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANDRES SACBIN PU	497.93
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA	SIMON ANTONIO MARROQUIN	497.93
ENCARGADA DEL SISTEMA DE GUATECOMPRAS	JOSEFINA LOPEZ TERRAZA	497.93
COMPRADOR HIJO OPERADOR	PEDRO SOLIS RAYMUNDO	497.93
Total		Q. 7,468.95

Hallazgo No. 7

Falta de elaboración y aprobación de Reglamento de Servicio de Transporte Público Colectivo

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no cuenta con un reglamento, que defina los procedimientos y requisitos para la asignación y aprobación de licencia municipal de servicio de transporte público colectivo, toda vez que, durante el ejercicio fiscal 2022, aprobaron 50 líneas de mototaxi, 12 líneas de buses, 19 líneas de microbús, fleteros y taxis para la circulación en el municipio, sin tener una normativa interna que lo regule.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.” Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...”

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito. Artículo 8. Del ejercicio de funciones de Tránsito por las municipalidades, establece: “El Organismo Ejecutivo, mediante acuerdo gubernativo, podrá trasladar la competencia de la administración de tránsito a las municipalidades de la República que se encuentren en condiciones de realizar dicha función eficientemente dentro de su jurisdicción y acrediten, como mínimo, los extremos señalados en este artículo...” Artículo 20. Vehículos destinados al servicio público, establece: “Bajo pena de cancelar la autorización, permiso o concesión correspondiente o simplemente de prohibir el ejercicio de la actividad, las personas individuales o jurídicas que presten servicios de transporte al público deberán mantener actualizada en el Departamento de Tránsito la información siguiente: a. Número de identificación de cada vehículo y los números de la tarjeta y placa de circulación; b. Domicilio y residencia del propietario o de su representante legal; y, c. Nombres y apellidos completos, residencia, número de



licencia de conducir y de la cédula de vecindad de los conductores de dichos vehículos.”

Causa

El Concejo Municipal, no ha elaborado y aprobado el reglamento que regule la aprobación y requisitos que deben llenar los propietarios del Servicio de Transporte Público Colectivo.

Efecto

Falta de términos y condiciones que regulen el transporte público colectivo en el municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe de realizar las gestiones necesarias para elaborar y aprobar el reglamento para la aprobación de licencias de Servicio de Transporte Público Colectivo a nivel municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 96-DAS-08-0302-2022 y 100-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a los señores: Francisco Brito Ceto, Síndico Primero y Eligio Felipe Gallego Chel, Concejal Séptimo, quienes manifiestan: “...Se tiene a la vista el acuerdo municipal número 04-2022 de fecha veinticinco de número del dos mil veintidós en el punto número cuarto, donde hace mención sobre las aprobaciones que defina los procedimientos y requisitos para la asignación y aprobación de licencia municipal de servicio de transporte público colectivo, así también se le está dando fiel cumplimiento en el menor tiempo posible cumpla con la implementación del reglamento de asignación y aprobación de licencia municipal de servicio de transporte público colectivo. En consecuencia, NO ACEPTO LOS HALLAZGOS y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, toda vez que mis argumentos y pruebas son suficientemente y válidos...”

Mediante oficios Nos. 95-DAS-08-0302-2022, 97-DAS-08-0302-2022, 98-DAS-08-0302-2022 y 99-DAS-08-0302-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, Alcalde Municipal; Felipe Santiago Marcos, Síndico Segundo; Gaspar Santiago Santiago, Concejal Primero y María Cedillo Corio, Concejal Segundo, quienes manifiestan: “...Se tiene a la vista el acuerdo municipal número 04-2022 de fecha veinticinco de número del dos mil veintidós en el punto número cuarto, donde hace mención sobre las aprobaciones que defina los procedimientos y requisitos para la asignación y aprobación de licencia municipal de servicio de transporte público



colectivo, así también se le está dando fiel cumplimiento en el menor tiempo posible cumpla con la implementación del reglamento de asignación y aprobación de licencia municipal de servicio de transporte público colectivo. En consecuencia, NO ACEPTO LOS HALLAZGOS y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, toda vez que mis argumentos y pruebas son suficientemente y válidos...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo y Concejal Séptimo, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “El Acuerdo Municipal número 04-2022... aprobaciones que defina los procedimientos y requisitos para la asignación y aprobación de licencia municipal de servicio de transporte público colectivo... cumpla con la implementación del reglamento de asignación y aprobación de licencia municipal de servicio de transporte público colectivo...”, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, según certificación del acta que ellos hacen mención, el punto cuarto establece la renovación de los avales municipales anuales en el tiempo estipulado y no a los procedimientos y requisitos que deben cumplir legalmente los propietarios del transporte público colectivo para obtener el aval municipal, así también aceptan que la Municipalidad no cuenta el reglamento de asignación y aprobación de licencia municipal de servicio de transporte público.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y en el presente informe corresponde al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	3,450.00
SINDICO PRIMERO	FRANCISCO BRITO CETO	7,398.10
SINDICO SEGUNDO	FELIPE SANTIAGO MARCOS	7,398.10
CONCEJAL PRIMERO	GASPAR SANTIAGO SANTIAGO	7,398.10
CONCEJAL SEGUNDO	MARIA CEDILLO CORIO	7,398.10
CONCEJAL SEPTIMO	ELIGIO FELIPE GALLEGGO CHEL	7,398.10
Total		Q. 40,440.50



11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	FRANCISCO BRITO CETO	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	FELIPE SANTIAGO MARCOS	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	GASPAR SANTIAGO SANTIAGO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	MARIA CEDILLO CORIO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	ELIGIO FELIPE GALLEGO CHEL	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2022 - 31/12/2022

